

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, acordó:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de la colonia Hogar del Ferroviario, en Moratalaz.

2.º Recomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la redacción de una normativa complementaria para la colonia Hogar del Ferroviario, en que se regulen los aspectos considerados en el informe facultativo emitido con motivo de la tramitación del expediente de referencia.

3.º Recomendar igualmente a la Gerencia Municipal de Urbanismo que se tenga en cuenta las observaciones anteriores para los Planes Especiales de todas las colonias cuya substancia urbana sea por sí misma digna de protección con independencia y por encima de la necesaria conservación de la tipología unifamiliar dentro de los distritos centrales de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 6 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.839) (O.—49.577)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, consistente en pasar de edificación cerrada a edificación abierta del Plan General de Ordenación del Área Metropolitana en el Sector de la Estación de Goya, en

Madrid, conforme al expediente tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.840) (O.—49.578)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad aprobar previamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo, el proyecto de construcción de un centro para enseñanza y residencia de trabajadores adultos deficientes mentales, promovido por el Patronato de la Fundación Centro de Enseñanza Especial, en las parcelas catastrales números 72 y 73 del término municipal de San Sebastián de los Reyes, con un volumen máximo de 6.765 metros cúbicos, quedando condicionada dicha aprobación a las autorizaciones correspondientes por parte del Canal de Isabel II, Comisaría de Aguas del Tajo y Dirección General de Carreteras, respecto de dotaciones y suministro de agua, tratamiento de depuración de aguas residuales y permisos de accesos, respectivamente, y que deberán justificarse por el promotor ante este organismo, con ca-

rácter previo a la aprobación definitiva del expediente, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.841) (O.—49.579)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid en la manzana delimitada por las calles Juan Duque, Moreno Nieto, calle de Nuevo Trazado y Vía del Ferrocarril, haciendo notar a la Gerencia Municipal de Urbanismo que la posible edificación que haya de realizarse en la zona escolar respete la Ley y Reglamento de los Ferrocarriles, que en este caso, y según lo manifestado por "Renfe", puede reducirse a diez metros desde los cuerpos salientes del edificio escolar al carril más próximo de la vía existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 6 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.842) (O.—49.580)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Área Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General en el Sector Norte de La Zorra, de San Sebastián de los Reyes, pasando la calificación de Zona Urbana Colectiva (segunda) a Zona de Dotaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.843) (O.—49.581)

**Recinto de Aduanas en el Aeropuerto
de Madrid-Barajas**
ANUNCIO

El día 31 de marzo de 1982, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías, procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de este recinto.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 29, 30 y 31 de marzo de 1982, de nueve a catorce horas.

Barajas, 26 de febrero de 1982.—El Inspector-Jefe (Firmado).
(G. C.—2.684) (O.—49.468)

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, sin que de conformidad con lo previsto en su artículo 316 se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con el artículo 160 de la Ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular Recurso de Reposición ante esta Aduana,

Próximo a vencer el primer trimestre del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovarla por el segundo, procedan a su abono antes del primero de abril, fecha en que de no estar pagada serán dados de baja. Trimestre, 1.500 pesetas

así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho conveniga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono de la mercancía a favor de la Hacienda Pública.

RELACION ALMACEN

- Expedientes:
- Núm. 1.158/80.—Dos bultos, 68 kilogramos. Mftº: 1715; CºAº: 85701210/2028968, enseres domésticos para señor Enrique Rodríguez.
- Núm. 999/81.—Veintidós bultos, 800 kilogramos. Mftº: 16926; CºAº: 01340754, cestería para Almacenes de la S. A.
- Núm. 1.618/81.—Cinco bultos, 19 kilogramos. Mftº: 25857; CºAº: 81364242, productos farmacéuticos para "Cultifk".
- Núm. 1.627/81.—Un bulto, seis kilogramos. Mftº: 27401; CºAº: 37096706, productos químicos para "Hoechst Ibérica, S. A.".
- Núm. 1.629/81.—Doce bultos, 113 kilogramos. Mftº: 27867; CºAº: 20090884/24658196, impresos para "Interbox".
- Núm. 1.631/81.—Un bulto, seis kilogramos. Mftº: 27975; CºAº: 19793546, cintas video para "Textas Instruments España".
- Núm. 1.633/81.—Ocho bultos, 67 kilogramos. Mftº: 28067; CºAº: 11440505, repuestos para "Imcor, S. A.".
- Núm. 1.634/81.—Cuatro bultos, 49 kilogramos. Mftº: 28067; CºAº: 11440516, repuestos para "Imcor, S. A.".
- Núm. 1.636/81.—Un bulto, siete kilogramos. Mftº: 28255; CºAº: 17894170, cintas magnéticas para "Expron, S. A.".
- Núm. 1.647/81.—Un bulto, cuatro kilogramos. Mftº: 28875; CºAº: 17928735, impresas para "Palace Hotel".
- Núm. 1.649/81.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mftº: 28933; CºAº: 21577010/801404015, impresos para señor Joe Story.
- Núm. 1.650/81.—Treinta bultos, 600 kilogramos. Mftº: 28937; CºAº: 20595105, libros para "Robles Iberoamericana de Ediciones".
- Núm. 1.673/81.—Un bulto, 36 kilogramos. Mftº: 25472; CºAº: 11439061, transformadores de tensión para "Imcor, Sociedad Anónima".
- Núm. 1.674/81.—Dos bultos, 16 kilogramos. Mftº: 25472; CºAº: 11439061, piezas eléctricas para "Imcor, S. A.".
- Núm. 1.683/81.—Dos bultos, 45 kilogramos. Mftº: 28180; CºAº: 28938770, dos radio-cassettes para señor Daniel del Campo Rodríguez.
- Núm. 1.684/81.—Un bulto, 16 kilogramos. Mftº: 28284; CºAº: 65285356, revistas para Ministerio de Obras Públicas.
- Núm. 1.698/81.—Un bulto, cuatro kilogramos. Mftº: 29088; CºAº: 28945313, retrato para "Algemene Bank Nederland NV".
- Núm. 1.753/81.—Un bulto, cinco kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: s/n, ionizadores para "Memrod".
- Núm. 1.781/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 134; CºAº: 96255445, camisas y pantalones para "Exim-Mark, Sociedad Anónima".
- Núm. 1.797/81.—Un bulto, 16 kilogramos. Mftº: 1472; CºAº: 99679580, catálogos para "Frio Electronics, S. A.".
- Núm. 1.802/81.—Un bulto, cuatro kilogramos. Mftº: 1690; CºAº: 19164983, mantillas para señor Ramón Guma.
- Núm. 1.819/81.—Un bulto, 22 kilogramos. Mftº: 713; CºAº: 5239964, periódico para embajada de Méjico.
- Núm. 1.820/81.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mftº: 749; CºAº: 74225362, un saco para "Banca de Sabadell".
- Núm. 1.830/81.—Un bulto, dos kilogramos. Mftº: 1617; CºAº: 33247852, libros para O. L. P.
- Núm. 1.831/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 1621; CºAº: 1946064, café para "Comercial Materias Primas".
- Núm. 1.835/81.—Un bulto, 13 kilogramos. Mftº: 1765; CºAº: 17502170, película para señor Oscar Kiderlan.
- Núm. 1.847/81.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: 00743820, interruptor para "Siemens".
- Núm. 1.867/81.—Un bulto, cuatro kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: 21581921/44560, impresos para "Chase Manhattan Bank".
- Núm. 1.870/81.—Un bulto, 25 kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: s/n, periódicos para señor Angle López.

- Núm. 1.989/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 3102; CºAº: 12010994, café para señor Manuel Fonseca.
- Núm. 1.990/81.—Un bulto, dos kilogramos. Mftº: 3224; CºAº: 20831086/3568020, para señor Fernando Viedma Olaya, muestrario peluche.
- Núm. 1.994/81.—Veintiún bultos, 68 kilogramos. Mftº: 3470; CºAº: 5300002, botellines tequila para señor José Antonio Rivero.
- Núm. 1.996/81.—Un bulto, 20 kilogramos. Mftº: 2724; CºAº: 32504010, impresos para señor Francisco de Paula Salzauno.
- Núm. 1.998/81.—Un bulto, 17 kilogramos. Mftº: 3800; CºAº: 01049381, mazorca de maíz para embajada de Cuba.
- Núm. 2.001/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 4068; CºAº: 54788230, impresos para señor Heinrich Jaenecke.
- Núm. 2.002/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 4106; CºAº: 42979543, planos para "Diaz de Terán, S. A.".
- Núm. 2.024/81.—Un bulto, 0,500 kilogramos. Mftº: 2723; CºAº: 29038914, producto químico para señor I. F. Navarrete.
- Núm. 2.030/81.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 3121; CºAº: 54367272, productos alimenticios para señor Rashizadeh.
- Núm. 2.033/81.—Un bulto, 70 kilogramos. Mftº: 3475; CºAº: 20157933/7015193, motocompresores para "Tornillería y Elementos de Fijación, S. A.".
- Núm. 2.035/81.—Un bulto, 31 kilogramos. Mftº: 3523; CºAº: 82182483, tornillos para señor Ignacio Gutiérrez Quesada.
- Núm. 2.045/81.—Un bulto, 27 kilogramos. Mftº: 4051; CºAº: 19421496, detectores de gas para "Inalarm, S. A.".
- Núm. 2.048/81.—Un bulto, dos kilogramos. Mftº: 4243; CºAº: 21600810, sobres para "Iberfreight, S. A.".
- Núm. 2.063/81.—Un bulto, 21 kilogramos. Mftº: 5267; CºAº: 76705221, muebles para señora Concepción Fernández Andrés.
- Núm. 2.065/81.—Un bulto, 24 kilogramos. Mftº: 5459; CºAº: 37256811, catálogos para señor Fernando Pombo.
- Núm. 2.068/81.—Treinta y cuatro bultos, 700 kilogramos. Mftº: 5673; CºAº: 20166742, para "Israel Airlines", catálogos.
- Núm. 2.070/81.—Tres bultos, 22 kilogramos. Mftº: 5745; CºAº: 96612121/35684, producto químico para señor Eva Salvador.
- Núm. 2.091/81.—Un bulto, 23 kilogramos. Mftº: 4364; CºAº: 07988120, alfombras lana para señor J. Carlos García Ventura.
- Núm. 2.099/81.—Un bulto, 24 kilogramos. Mftº: 4966; CºAº: 12859560, juegos cintas para "Indiresa".
- Núm. 2.101/81.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mftº: 5064; CºAº: 37092915, muestra para "Petruca Films".
- Núm. 2.115/81.—Veinticinco bultos, 442 kilogramos. Mftº: 5970; CºAº: 97450522/3065325, revistas para señor Angel Pola.
- Núm. 2.117/81.—Un bulto, nueve kilogramos. Mftº: 6118; CºAº: 39323826, impresos para Delegado General Material Ferroviario.
- Núm. 2.149/81.—Un bulto, 28 kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: s/n, televisión color para señora Lourdes Vázquez.
- Núm. 2.156/81.—Un bulto, tres kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: 19951585, banda magnética para "R. C. A.".
- Núm. 2.163/81.—Dos bultos, un kilogramo. Mftº: s/n; CºAº: s/n, piezas auto para desconocida.
- Núm. 2.187/81.—Un bulto, 38 kilogramos. Mftº: s/n; CºAº: s/n, libros para desconocido.
- Núm. 30/82.—Diecisiete bultos, 32 kilogramos. Mftº: 8007; CºAº: 21603245, equipo estéreo para señorita Carolina Sepúlveda Lastra.
- Núm. 70/82.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mftº: 7762; CºAº: 5883021, documentos para señor Julio Calamone.
- Núm. 72/82.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mftº: 7762; CºAº: 5882995, documentos para señor Luis Dolanós.
- Núm. 81/82.—Dos bultos, 25 kilogramos. Mftº: 8420; CºAº: 4129556, documentos para señor J. Tambay.
- Núm. 95/82.—Un bulto, tres kilogramos. Mftº: 157; CºAº: 0185973, tres re-

- lojes y una máquina de coser de juguete para señor José Alonso Pouso.
- Núm. 96/82.—Un bulto, 20 kilogramos. Mftº: Cond. 379 tarjetas circuito impreso para señor Giorgio Zampierollo.
- Núm. 102/82.—Un bulto, un kilogramo. Mftº: 9517; CºAº: 82925975, cesta vacía para señor Luis Arribas Merino.
- Núm. 124/82.—Un bulto, 0,200 kilogramos. Mftº: 11225; CºAº: 90070422, muestras para señor Alexandru Costana.
- Núm. 127/82.—Un bulto, 0,100 kilogramos. Mftº: 11283; CºAº: 21048193, documentos para señor Antonio Ariza Cañadilla.
- Núm. 131/82.—Un bulto, dos kilogramos. Mftº: 11407; CºAº: 93519366, muestras en polvo para "Aspirsa, S. A.".
- Núm. 160/82.—Dos bultos, 34 kilogramos. Mftº: 10164; CºAº: 34351682, documentos para Centro de Cálculo de Madrid.
- Núm. 175/82.—Un bulto, dos kilogramos. Mftº: 10750; CºAº: 07243644, radio para señora Adela Mosqueda Bermejo.
- Núm. 192/82.—Un bulto, tres kilogramos. Mftº: 11316; CºAº: 22315101, muestra de metales para "Apirsa, S. A.".
- Barajas, 1 de marzo de 1982.—El Inspector-Jefe (Firmado).

(G. C.—2.683)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción provisional para la exacción de la cuota por beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia o importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 1.691 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A

- DEVOLVER.—AÑO CONTRAIDO.—NUMERO DE REFERENCIA
- Paniagua García, Carlos.—Viña Virgen, núm. 6.—15-260 B.—1978.—130.000 pesetas.—105.000 pesetas.—13.518 pesetas.—1978.—89240-136.
- Relación de notificaciones número 1.693 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Jurado Muñoz, Arsenio.—No consta domicilio.—15-270.—1978.—70.000 pesetas.—62.500 pesetas.—13.500 pesetas.—1980.—89350-036.
- Relación de notificaciones número 1.695 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Freire Castaño, José.—General Oria, número 25.—15-273.—1978.—42.000 pesetas.—37.000 pesetas.—0 pesetas.—1980.—89381-246.
- Martínez Oliva, Emilio.—San Luciano, núm. 7.—15-273.—1978.—42.000 pesetas.—37.000 pesetas.—0 pesetas.—1980.—89381-258.
- Relación de notificaciones número 1.696 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Brito León, José M.—Montejurra, número 31.—15-277.—1978.—175.000 pesetas.—160.000 pesetas.—6.300 pesetas.—1980.—89480-55.
- García Rebollo, Angel.—Tirvia, número 6.—15-277.—1978.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1980.—89480-68.
- Relación de notificaciones número 1.698 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Ibáñez Orriola, Manuel.—Santa Leonor, 46.—15-365.—1978.—0 pesetas.—93.000 pesetas.—1980.—89506-020.
- Torrico Córdoba, José.—Santa Leonor, 53.—15-365.—1978.—0 pesetas.—15.600 pesetas.—1980.—89506-059.
- Relación de notificaciones número 1.701 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Caballero Romero, Alberto.—Suero de Quiñones, 22.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—141.000 pesetas.—1980.—89619-18.
- Cachero Mir, Emilio.—Pelayo, 28.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—22.800 pesetas.—1980.—89619-21.
- Castaño Iglesias, Antonio.—Quero, número 71.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—79.600 pesetas.—1980.—89619-25.
- Flores Rodríguez, Carlos.—Pj. Hoyo Manzanares, 6.—15-375 D.—1978.—25.000 pesetas.—22.500 pesetas.—0 pesetas.—1980.—89619-395.
- Gorjón García, Lorenzo.—Blasco de Garay, 39.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—75.000.—67.500 pesetas.—1980.—89619-404.
- López González, Angel L.—Av. Alberto Alcocer, 32.—15-375 D.—1978.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—7.300 pesetas.—1980.—89619-301.
- López Pinela, Adolfo.—Valderrey, número 14.—15-375 D.—1978.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—8.500 pesetas.—1980.—89619-210.
- Marquesa Rascón, Antonio.—Plaza Cardenal Cisneros, 8.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—22.600 pesetas.—1980.—89619-132.
- Martínez Teixido, Pascual.—Islas Cies, núm. 31.—15-375 D.—1978.—189.000 pesetas.—159.000 pesetas.—2.500 pesetas.—1980.—89619-85.
- Plaza Peinador, Ricardo.—Carretas, número 31.—15-375 D.—1978.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—4.350 pesetas.—1980.—89619-316.
- Rodríguez Castaño, M. A.—Hacienda de Pavones, 236.—15-375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—17.800 pesetas.—1980.—89619-322.
- Ruiz Pedrero, Natividad.—Cristóbal Bordú, 33.—15375 D.—1978.—0 pesetas.—0 pesetas.—30.800 pesetas.—1980.—89619-118.
- Relación de notificaciones número 1.703 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Antonio Macías, Antolín de.—Pedro

A. Alarcón, 66. — 15-38 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 25.200 pesetas. — 1980. — 89867-71.

Relación de notificaciones número 1.710 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Morales Lamas, Andrés. — Santa Ana, número 8. — 15-620 A. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 126.600 pesetas. — 1980. — 90098-42.

Relación de notificaciones número 1.712 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Arjona Pérez, Mariano. — Cavanilles, número 1. — 15-633 A. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 90239-66.

García Gelabert, Hortensia. — Avenida José Antonio, 55. — 15-633 A. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 29.000 pesetas. — 1980. — 90239-22.

Relación de notificaciones número 1.713 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Rodríguez Sánchez, Julián. — Emilio Ferrari, 9. — 15-633 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 41.300 pesetas. — 1980. — 90302-118.

Relación de notificaciones número 1.716 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Asteizba Mendiguren, G. — Guzmán el Bueno, 22. — 15-6601 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 211.200 pesetas. — 1980. — 90380-8.

Timón Jiménez, Maximino. — Bernardo López García, 1. — 15-6601 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 21.900 pesetas. — 1980. — 90380-104.

Zaldívar Presmanes, E. — Felipe V, número 2. — 15-6601 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 27.000 pesetas. — 1980. — 90380-112.

Zugasti Pellejero, Mariano. — Hernán Cortés, 13. — 15-6601 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 65.300 pesetas. — 1980. — 90380-113.

Relación de notificaciones número 1.717 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Castillo Casas, Federico. — 15-6601 C. — 1978. — 175.000 pesetas. — 167.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — 1980. — 90391-59.

Pavón Iglesias, Casimiro. — Olvido, número 113. — 15-6601 C. — 1978. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.900 pesetas. — 1980. — 90391-74.

Rovira Romeu, Domingo. — Candens Valero, 2. — 15-6601 C. — 1978. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 7.100 pesetas. — 1980. — 90391-96.

Terrero Terrero, J. — Guadiato. — 15-6601 C. — 1978. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 9.900 pesetas. — 1980. — 90391-116.

Valderrama Ramírez, José. — Antonio López, 115. — 15-6601 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 41.700 pesetas. — 1980. — 90391-44.

Relación de notificaciones número 1.718 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Moreno Cuadrado, Antonio. — Gerardo Cerdón, 36. — 15-663 J. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 34.500 pesetas. — 1980. — 90432-75.

Relación de notificaciones número 1.719 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Solo Mora, María Rosa. — Plaza de Cascorro, 12. — 15-663 K. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.300 pesetas. — 1980. — 90485-89.

Relación de notificaciones número 1.720 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alonso Gullón, Rafael. — Barrio de San Ignacio de Loyola, 211. — 15-663 L. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 23.200 pesetas. — 1980. — 9550-7.

Río Cubero, Joaquín del. — Ramón Sáinz, 34. — 15-663 L. — 1979. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 90550-163.

Relación de notificaciones número 1.728 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Chacón Marmol, Eulogio. — Plaza de

Agata, 11. — 16-20. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 45.700 pesetas. — 1980. — 90798-23.

Relación de notificaciones número 1.729 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Ansino Aguila, Rogelio. — Fundadores, 30. — 16-61. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 29.000 pesetas. — 1980. — 90853-9.

García Delgado, Francisco. — Párroco Don Emilio Franco, 15. — 16-61. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 31.400 pesetas. — 1980. — 90853-28.

Muela Buitrago, Manuel. — Real de Arganda, 26. — 16-61. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 22.200 pesetas. — 1980. — 90853-62.

Relación de notificaciones número 1.730 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Quiñones García, Isabel. — García Llamas, 6. — 17-20. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 21.300 pesetas. — 1980. — 90869-185.

Relación de notificaciones número 1.732 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Campos Julia, Conrado. — Camarillo, número 53. — 17-214. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.900 pesetas. — 1980. — 90973-24.

Canóniga Rey, M. Luisa. — Salvador Alonso, 11. — 17-214. — 1978. — 64.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — 8.932 pesetas. — 1980. — 90973-128.

Relación de notificaciones número 1.734 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Lete Mateo, Visitación. — O'Donnell, número 27. — 17-613. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 91142-79.

Lorca Zarzal, Luis. — Polvoranca, 15. — 17-613. — 1978. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 91142-227.

Relación de notificaciones número 1.737 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Cuéllar Arranz, Pilar. — Cartagena, número 136. — 17-700 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 17.100 pesetas. — 1980. — 91363-011.

Relación de notificaciones número 1.740 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Estrada López, José. — Plaza de Alfonso XIII, 117. — 17-811. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.700 pesetas. — 1980. — 91698-069.

Mateos Rodríguez, Antonio de. — Jardines, 3. — 17-811. — 1978. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 3.704 pesetas. — 1980. — 91698-155.

Relación de notificaciones número 1.741 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Díez Ulzurum Martínez, José L. — Mercado Central de Pescados. — 18-802. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.000 pesetas. — 1980. — 91758-275.

Relación de notificaciones número 1.742 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Martín Bravo, Doroteo de. — Boadilla, 4. — 19-100. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.700 pesetas. — 1980. — 91877-011.

Martín Hernández, José. — Plaza de José Antonio, sin número. — 19-100. — 1978. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 34.555 pesetas. — 1980. — 91877-014.

Vascos Valero, Miguel. — Hospital, 9. — 19-100. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 47.000 pesetas. — 1980. — 91877-023.

Relación de notificaciones número 1.745 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Descongles Semelis, Pedro. — Vp. Ciesa, 8. — 19-610. — 1978. — 45.000 pesetas. — 37.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 91917-144.

Mosca Enrique, Luis. — Plaza Príncipe de España. — 19-610. — 1978. —

15.000 pesetas. — 12.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 91919-148.

Relación de notificaciones número 1.747 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

González Luengo, Miguel. — Avenida de Monforte de Lemos, 103. — 19-71 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92094-217.

Mendoza Fernández, Juan J. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 90. — 19-71 F. — 1980. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.900 pesetas. — 1980. — 92094-176.

Relación de notificaciones número 1.748 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Arbex Miró, Carmen. — General Mola, 66. — 19-71 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 32.600 pesetas. — 1980. — 82175-141.

Martín Capa, Marcos. — General Orúa, número 29. — 19-71 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.600 pesetas. — 1980. — 92175-84.

Moreno Bonet, Juan. — Goya, 29. — 19-71 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 48.200 pesetas. — 1980. — 92175-151.

Relación de notificaciones número 1.749 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Morcillo García Mata, Mari. — Juan Montalvo, 29. — 21-10. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92312-10.

Relación de notificaciones número 1.751 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

García Ibáñez, José. — Agustín Durán, 5. — 21-33 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 45.000 pesetas. — 1980. — 92315-4.

García Vidal, Rafael. — Virgen del Portillo, 21. — 21-33 B. — 1978. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 14.381 pesetas. — 1980. — 92315-5.

Rodríguez Martínez, Antonio. — Martín Machío, 24. — 21-33 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 44.700 pesetas. — 1980. — 92215-10.

Relación de notificaciones número 1.752 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Benito Amor, Antonio de. — Lope de Rueda, 2. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 31.000 pesetas. — 1980. — 92321-16.

Gómez Arranz, Francisco. — Avenida de Portugal, 167. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.700 pesetas. — 1980. — 92321-182.

López Mingo, Concepción. — Avenida de Monforte de Lemos, 169. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.700 pesetas. — 1980. — 92321-213.

López Sánchez, Consuelo. — Montero, 10. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.200 pesetas. — 1980. — 92321-214.

Martín García, Francisco. — Teniente Muñoz Díaz, 5. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.700 pesetas. — 1980. — 92321-189.

Sanz Sánchez, José. — López de Hoyos, 169. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 50.700 pesetas. — 1980. — 92321-146.

Smork Bauer, Gerardo. — Avenida del General Perón, 4. — 21-505. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 35.700 pesetas. — 1980. — 92321-147.

Relación de notificaciones número 1.754 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Calle Torres, Luis. — Clavileño, 44. — 21-51. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 45.400 pesetas. — 1980. — 92421-9.

Fernández Carmona, Elvira. — Plaza Mayor, 29. — 21-51. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.900 pesetas. — 1980. — 92421-19.

Relación de notificaciones número 1.755 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Alvaro Sánchez, Margarita de. — Pez, número 30. — 21-52. — 1978. — 83.000

pesetas. — 58.000 pesetas. — 20.156 pesetas. — 1980. — 92448-7.

Carril Martín, José. — Ronda de Segovia, 16. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 37.000 pesetas. — 1980. — 92448-22.

Coloma Acosta, Francisco. — Alfonso XII, 22. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 28.300 pesetas. — 1980. — 92448-27.

Fabra Tortajada, Germán. — Alcalá, número 20. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 27.500 pesetas. — 1980. — 92448-55.

Fernández Rodríguez, C. — Francos Rodríguez, 56. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 24.600 pesetas. — 1980. — 92448-1.

Fernández Ruiz, Rafael. — Carretera de Valencia, Km. 6. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 277.200 pesetas. — 1980. — 92448-57.

Ferreras Rodríguez, Albino. — J. Calvo, 14. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 326.400 pesetas. — 1980. — 92448-58.

Franco Moraga, Eulogio. — Fernández de los Ríos, 18. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 17.900 pesetas. — 1980. — 92448-61.

Martínez Pellitero, A. — Francisco Silveira, 54. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 70.500 pesetas. — 1980. — 92448-101.

Orueta Arrese, Marcos. — Vizconde Asilos, 28. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 138.300 pesetas. — 1980. — 92448-122.

Padro Bernat, Juan. — Avenida de Reina Victoria, 58. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.500 pesetas. — 1980. — 92448-123.

Pérez Martínez, Juan José. — Barrio del Pilar. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 34.800 pesetas. — 1980. — 92448-128.

Rocafort Martín, Antonio. — Serrano, 53. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.800 pesetas. — 1980. — 92448-142.

Rodríguez Malo García, Eusebio. — Condes Torreanaz, 21. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 95.500 pesetas. — 1980. — 92448-146.

Torres García, María. — Vital Aza, 18. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 23.300 pesetas. — 1980. — 92448-160.

Valdemoro Escobar, V. — Vallehermoso, 73. — 21-52. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.800 pesetas. — 1980. — 92448-164.

Relación de notificaciones número 1.756 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

Fernández Huerta, M. Luisa. — Palma, 53. — 21-53. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 119.200 pesetas. — 1980. — 92470-6.

Relación de notificaciones número 1.757 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

Alonso Beade, Alfonso. — Paseo de San Ana, 5. — 21-540 A. — 1978. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 1.844 pesetas. — 1980. — 92479-2.

Fernández Ojea, Benito. — Goya, 88. — 21-540 A. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 36.900 pesetas. — 1980. — 92479-22.

Herrero García, Julián. — Avenida de José Antonio, 11. — 21-540 A. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 31.700 pesetas. — 1980. — 92479-77.

Moneva Esteban, Modesto Vd. — Carretas, 27. — 21-540 A. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 80.600 pesetas. — 1980. — 92479-56.

Sanz Ribero, Jesús. — Noviciado, 3. — 21-540 A. — 1978. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 8.103 pesetas. — 1980. — 92479-72.

Relación de notificaciones número 1.758 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Alvarez Rivas, Ernesto. — Doctor Cortezo, 1. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.400 pesetas. — 1980. — 92504-9.

Archance Zubiri, Celestino. — Virgen de los Peligros, 11. — 21-540 B. — 1978.

0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.400 pesetas. — 1980. — 92504-13.

Bernal Jiménez, Miguel Juan. — Fuencarral, 5. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.400 pesetas. — 1980. — 92504-21.

Cortés Faure, Carlos. — Clavel, 4. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.100 pesetas. — 1980. — 92504-41.

Díaz Jiménez, Justo. — Hortaleza, 70. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 23.500 pesetas. — 1980. — 92504-48.

Eón López, Rafael. — Avenida de José Antonio, 49. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 46.000 pesetas. — 1980. — 92504-51.

Galán Casado, Valentín. — Avenida de José Antonio, 10. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 28.900 pesetas. — 1980. — 92504-57.

Gálvez Cortés, José. — Infantas, 5. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 38.400 pesetas. — 1980. — 92504-59.

Gómez H. Carrillo, Mauricio. — Barquillo, 20. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 27.700 pesetas. — 1980. — 92504-22.

González Rodríguez, Lucas. — Caballero de Gracia, 7. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 48.300 pesetas. — 1980. — 92504-69.

González Cabañas, Antonio. — Hortaleza, 70. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.100 pesetas. — 1980. — 92504-193.

Herrera Esteban, Gregorio. — Mayor, número 19. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 55.100 pesetas. — 1980. — 92504-78.

Herrero García, Julián. — Avenida de José Antonio, 11. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.900 pesetas. — 1980. — 92504-80.

Jiménez Cuerda, Rafael. — Infantas, 7. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.700 pesetas. — 1980. — 92504-83.

Llorente Hernández, Pablo. — Montero, 34. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 21.100 pesetas. — 1980. — 92504-89.

López Moreno, Antonio. — Montero, número 10. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.800 pesetas. — 1980. — 92504-93.

Margale Ferne, Dolores. — Montero, número 12. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 28.400 pesetas. — 1980. — 92504-99.

Maroto Moreno, Angel. — Barquillo, número 41. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.900 pesetas. — 1980. — 92504-100.

Martínez López, Arturo. — Reina, 12. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 54.200 pesetas. — 1980. — 92504-106.

Maseda Moreno, Horacio. — Felipe III, número 4. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.800 pesetas. — 1980. — 92504-108.

Maseda Moro, José Miguel. — Montero, 36. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 21.400 pesetas. — 1980. — 92504-109.

Ojea Ramos, Sergio. — Avenida de José Antonio, 56. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.900 pesetas. — 1980. — 92504-130.

Pascual Usategui, Emilio. — Espoz y Mina, 14. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.300 pesetas. — 1980. — 92504-132.

Pérez Moreno, Antonia. — Mayor, 4. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.800 pesetas. — 1980. — 92504-141.

Pinto Fonseca, Carlos. — San Bernardo, 46. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.400 pesetas. — 1980. — 92504-145.

Polo Delgado, Aquilino. — Mayor, 11. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 21.100 pesetas. — 1980. — 92504-147.

Ramírez Rodríguez, Juan. — Fuencarral, 33. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 56.600 pesetas. — 1980. — 92504-150.

Ruano García, María Carmen. — Mayor, 18. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.100 pesetas. — 1980. — 92504-166.

Sáinz Munsuri, Angel. — Almirante, número 15. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.100 pesetas. — 1980. — 92504-168.

Sanz Larrea, Cándido. — Barquillo, 15. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 22.000 pesetas. — 1980. — 92504-171.

Sanz Larrea, Felipe. — Fuencarral, 9. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.100 pesetas. — 1980. — 92504-172.

Valero Castillo, Angel. — Plaza de la Puerta del Sol, 11. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.100 pesetas. — 1980. — 92504-180.

Vera Jiménez, Francisco. — Fuencarral, 13. — 21-540 B. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.100 pesetas. — 1980. — 92504-183.

Relación de notificaciones número 1.759 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

García Serma, Federico. — Bravo Murillo, 37. — 21-540 D. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.100 pesetas. — 1980. — 92583-11.

Molina Munilla, José. — San Bernardo, 43. — 21-540 D. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 44.400 pesetas. — 1980. — 92583-25.

Pérez Márquez, Vicente. — Fernando el Católico, 17. — 21-540 D. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.300 pesetas. — 1980. — 92583-32.

Santos González, Julián de. — San Bernardo, 5. — 21-540 D. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 10.100 pesetas. — 1980. — 92583-36.

Relación de notificaciones número 1.760 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Arriba Torres, José Luis. — García de Paredes, 16. — 21-540 E. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.600 pesetas. — 1980. — 92600-5.

Gregorio Sánchez, Josefa de. — Españolito, 5. — 21-540 E. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 18.600 pesetas. — 1980. — 92600-12.

Relación de notificaciones número 1.761 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Alba Gutiérrez, Jesús. — Cid, 8. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.600 pesetas. — 1980. — 92614-1.

Cherardi Miranda, M. A. — Lagasca, número 67. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.900 pesetas. — 1980. — 92614-42.

Escudero Moreno, José Luis. — Alcalá, 199. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 28.400 pesetas. — 1980. — 92614-8.

Fernández Fernández, Asunción. — General Mola, 67. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 18.100 pesetas. — 1980. — 92614-9.

López Maroñas, Manuel. — Hermosilla, 20. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.600 pesetas. — 1980. — 92614-20.

Rodríguez Sánchez, José. — José Ortega y Gasset, 58. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 17.100 pesetas. — 1980. — 92614-30.

San Miguel Vidal, Ovidio. — Alcalá, número 55. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 45.100 pesetas. — 1980. — 92614-32.

Sánchez Borrego, A. — Hermosilla, 10. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 54.200 pesetas. — 1980. — 92614-33.

Yáñez Avila, Miguel. — Conde de Peñalver, 88. — 21-540 I. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.600 pesetas. — 1980. — 92614-47.

Relación de notificaciones número 1.762 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Claver Beltrán, Joaquina. — Mesón de Paredes, 52. — 21-540 K. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.600 pesetas. — 1980. — 92672-8.

García Rosell, Tomás. — Torrès Miranda, 2. — 21-540 K. — 1978. — 0 pe-

setas. — 0 pesetas. — 13.100 pesetas. — 1980. — 92672-13.

López Arteaga, J. Antonio. — Espinar, número 3. — 21-540 K. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.100 pesetas. — 1980. — 92672-17.

Sáinz Baranda, Alonso M. — Maldonadas, 8. — 21-540 K. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.100 pesetas. — 1980. — 92672-21.

Serrano Pizarro, M. Gracia. — Carmen Bruguera, 3. — 21-540 K. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.600 pesetas. — 1980. — 92672-23.

Relación de notificaciones número 1.764 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Martín Hoyo, Manuela. — Calatrava, número 10. — 21-623 C. — 1978. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92734-26.

Relación de notificaciones número 1.765 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Torralla Martín, Carmen. — Fernández de la Hoz, 80. — 21-623 E. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 58.500 pesetas. — 1980. — 92744-27.

Relación de notificaciones número 1.766 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

González Burgos, Francisca. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 25. — 21-623 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 28.500 pesetas. — 1980. — 92757-16.

Lage Tapia, Antonio. — Sarriá, 54. — 21-623 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 44.700 pesetas. — 1980. — 92757-50.

Liceras Cebrián, José. — Mártires de la Ventilla, 39. — 21-623 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87.900 pesetas. — 1980. — 92757-18.

Sánchez Gil, Salvador. — Cm. Fuencarral Absorción, 781. — 21-623 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 34.500 pesetas. — 1980. — 92757-36.

Tarriza Lara, Pristiliano. — Esperanza Sánchez Carrascosa, 12. — 21-623 F. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 34.500 pesetas. — 1980. — 92757-37.

Relación de notificaciones número 1.767 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alvarez García, Asunción. — López de Hoyos, 239. — 21-623 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.900 pesetas. — 1980. — 92800-1.

Bravo Ledo, Celia. — Avenida Cuevas Almazora, 21-623 G. — 1978. — 20.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92800-44.

Torres Roldán, Guillermo. — Orión, número 6. — 21-623 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 32.900 pesetas. — 1980. — 92800-28.

Relación de notificaciones número 1.768 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Davalillo Gómez, María L. — Avenida de José Antonio, 88. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 38.300 pesetas. — 1980. — 92875-9.

Fernández Fernández, José. — Avenida de José Antonio, 88. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 40.900 pesetas. — 1980. — 92875-4.

García Cuadrado, Lorenza. — Avenida de José Antonio, 55. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 63.200 pesetas. — 1980. — 92875-13.

Gutiérrez Carrillo, Angel. — Paseo del Comandante Fortea, 45. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 22.000 pesetas. — 1980. — 92875-14.

Hermida López, Manuel. — San Bernardo, 5. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 73.900 pesetas. — 1980. — 92875-15.

Martín Guinaldo, María L. — Santo Domingo, 24. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 27.300 pesetas. — 1980. — 92875-22.

Martín López, Trifón de. — San Bernardo, 5. — 21-624 C. — 1978. — 0 pe-

setas. — 0 pesetas. — 69.900 pesetas. — 1980. — 92875-23.

Sarmentos Maruri, Julio. — Avenida de José Antonio, 55. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 73.900 pesetas. — 1980. — 92875-35.

Urosa Verdugo, Consuelo. — Avenida de José Antonio, 55. — 21-624 C. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 69.900 pesetas. — 1980. — 92875-38.

Relación de notificaciones número 1.769 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Abad Gil, José Luis. — Arzua, 8. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 34.800 pesetas. — 1980. — 92935-1.

Alvarez Acuña, M. Olvido. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.300 pesetas. — 1980. — 92935-5.

Alvarez Claro Romero, Mari. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 20.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-157.

Alvarez Fernández, María Amor. — General Mola, 204. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 24.000 pesetas. — 1980. — 92935-7.

Andrés Donaire, Anselmo. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 50.000 pesetas. — 37.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-158.

Barbier Lecloux, Andrés. — Arturo Soria, 189. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.600 pesetas. — 1980. — 92935-17.

Berute Domínguez, Consuelo. — Juan Ramón Jiménez, 7. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.200 pesetas. — 1980. — 92935-10.

Caballero Fernández, Fernando. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.000 pesetas. — 1980. — 92935-23.

Camacho Gómez, Jesús. — Costa Rica, 13. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-160.

Capellano María, Gracia. — Paseo de La Habana, 13. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 51.100 pesetas. — 1980. — 92935-14.

Castellanos Collado, José. — Ciruela, número 20. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-161.

Castiel Benabenarroya, Alberto. — Puerto Rico, 7. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.700 pesetas. — 1980. — 92935-39.

Colinas Blanco, Francisco. — Pedro Muguruza, 6. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-163.

Dávila Labral, Víctor. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-164.

Domingo Ahijón, Luis. — Laurín, 66. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.900 pesetas. — 1980. — 92935-94.

Echevarría Caballero, A. — Clara del Rey, 27. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.200 pesetas. — 1980. — 92935-95.

Escobar Moreno, Lope. — Virgen del Carmen, 47. — 21-624 G. — 1978. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-145.

Figuera Alvarez, F. Javier. — Uruguay, 10. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 27.800 pesetas. — 1980. — 92935-19.

Gálvez Sánchez, Armando. — Profesor Waksman, 40. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.400 pesetas. — 1980. — 92935-21.

Godoy Cruz, Francisco. — No consta. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-169.

Gonzalo Gonzalo, H. de. — Cardenal Silíceo, 19. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 29.600 pesetas. — 1980. — 92935-25.

Hermosilla Sagastizágal, M. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-172.

Kaiser Ramos, Federico. — Santa Susana, 29. — 21-624 G. — 1978. — 75.000 pesetas. — 47.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-174.

Len Sánchez, María Carmen. — Avenida del Generalísimo, 112. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 34.900 pesetas. — 1980. — 92935-35.

López Martínez, Francisco. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-175.

Llambias Martí, Enriqueta. — General Mola, 206. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 23.900 pesetas. — 1980. — 92935-37.

Manso García, Fernando. — Pradillo, número 8. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 19.800 pesetas. — 1980. — 92935-103.

Marín García, Manuel. — Calasparra, número 25. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 14.300 pesetas. — 1980. — 92935-45.

Marín Palacios, Eleuterio. — Marceliano Santamaría, 6. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 37.300 pesetas. — 1980. — 92935-46.

Martín Bautista, José de. — Carril del Conde, 47. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 25.100 pesetas. — 1980. — 92935-47.

Martín M. Fernández, Gertrudis. — Santa Susana, 1. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 12.500 pesetas. — 1980. — 92935-104.

Martínez Fernández, Daniel. — Agustín de Foxá, 31. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-177.

Masia González Pintado, M. T. — Clara del Rey, 27. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 18.200 pesetas. — 1980. — 92935-51.

Narmias Iñigo, Josette. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 40.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-184.

Olmada Robisco, Antonio. — Allende Salazar, 19. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-185.

Pakulla, Hildegard. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-187.

Palomero Álvarez, Claro J. — Paseo de La Habana, 11. — 21-624 G. — 1978. — 50.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-188.

Peinado Ana, María. — Doctor Fleming, 33. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 27.800 pesetas. — 1980. — 92935-55.

Pérez Calderón, Tomás. — Bueso Pinada, 5. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 23.600 pesetas. — 1980. — 92935-56.

Pérez Iriépar, Rosario. — Caleruega, número 8. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-190.

Pineda Salido, María Carmen. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 30.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-191.

Portoles Fernández, Julio. — Avenida del Generalísimo, 74. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 29.700 pesetas. — 1980. — 92935-57.

Ramos C. Florido, Fernando. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-149.

Ramos Rodríguez, Sabino. — Serrano, 222. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 29.600 pesetas. — 1980. — 92935-58.

Rivero Sánchez, M. Pilar. — Carretera de Vicalvaró-Ajalvir. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-193.

Rodríguez Martín, María C. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-194.

Sánchez Aguilar, Manuel. — Clara del Rey, 27. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 14.600 pesetas. — 1980. — 92935-62.

Senn Lesteir, Elena. — Serrano, 230. — 21-624 G. — 1978. — 75.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-197.

Serrano Alamazán, Santiago. — Agastia, 135. — 21-624 G. — 1978. — 40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-198.

Suárez Valdés Gamba, Mari. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978.

40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-199.

Suárez Valdés Gamba, María. — Paseo de La Habana, 9. — 21-624 G. — 1978. — 40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1980. — 92935-199.

Torre Roldán, Guillermo. — Orión, 6. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 25.300 pesetas. — 1980. — 92935-68.

Valles Ramón, Martín. — Gutiérrez Solana, 6. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 17.600 pesetas. — 1980. — 92935-116.

Zapatero Fernández, Manuel. — General Mola, 208. — 21-624 G. — 1978. — 0 pesetas. — 33.400 pesetas. — 1980. — 92935-76.

Relación de notificaciones número 1.770 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Eres Corella, Herminio. — Plaza de la Condesa de Gavia, 5. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 72.900 pesetas. — 1980. — 93076-4.

Esteban García, María de. — Luis V. Guevara, 10. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 16.400 pesetas. — 1980. — 93076-5.

Gaitero Barrios, Francisco. — Mercado de San Isidro, 18. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 11.700 pesetas. — 1980. — 93076-6.

Larrouy López, Luis. — Avenida de Menéndez Pelayo, 59. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 39.600 pesetas. — 1980. — 93076-14.

Martínez Martínez, Francisco. — Gómez Avellaneda, 18. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 83.500 pesetas. — 1980. — 93076-19.

Mora Royán, Fernando. — Velarde, 9. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 11.000 pesetas. — 1980. — 93076-26.

Pérez Crespo, Pedro. — Concepción Jerónima, 34. — 21-624 H. — 1978. — 0 pesetas. — 55.200 pesetas. — 1980. — 93076-30.

Relación de notificaciones número 1.771 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Abuín Alcaraz, Francisco. — Avenida del Doctor Esquerdo, 160. — 21-64 B. — 1978. — 0 pesetas. — 47.100 pesetas. — 1980. — 93101-1.

Cremades Macía, Antonio. — Alcalá, número 127. — 21-64 B. — 1978. — 0 pesetas. — 61.200 pesetas. — 1980. — 93101-6.

Ruiz Padilla, Eleuterio. — Maldonado, 13. — 21-64 B. — 1978. — 0 pesetas. — 47.000 pesetas. — 1980. — 93101-23.

Relación de notificaciones número 1.773 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Alvarez Rielmes, Francisco. — Avenida de Peña Prieta, 76. — 14-61. — 1978. — 0 pesetas. — 27.000 pesetas. — 1980. — 93143-46.

San Nicolás Cachazo, Fernando. — Avenida de la Albufera, 99. — 14-61. — 1978. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 7.000 pesetas. — 1980. — 93143-45.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—83)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios de Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación

respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 2.571 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-601.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1978. — BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Adrada Relinque, Juan. — Valencia, número 28. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.308 pesetas. — 198691.

Aguado Pérez, Rafael. — Mariano Lanuza, número 9. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.830 pesetas. — 198693.

Alvarez González, José. — Nuestra Señora de la Luz, 52. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 14.730 pesetas. — 198702.

Amador Amador, Juan. — Carretera Andalucía, kilómetro 7. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 13.830 pesetas. — 198705.

Amador Amaya, Eusebio. — Agrícola Orcasitas, número 219. — 218.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 20.430 pesetas. — 198706.

Amador Amaya, Salustiano. — Carretera Andalucía, kilómetro 7. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198707.

Andradas Sepúlveda, Darío. — Arroyo Viña, sin número. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.616 pesetas. — 198708.

Antón Casco, Luis. — Amparo, número 86. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198710.

Aparicio Iglesias, José. — Indalecio Fernández, 10. — 219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — 198711.

Arcediano Martínez, Antonio. — Santa Leonor, 4. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198713.

Arias Pérez, Eladio. — Peñascales, número 43. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 9.730 pesetas. — 198714.

Artova Acebo, Benigno. — Camino de San Martín de la Vega, sin número. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 18.616 pesetas. — 198715.

Ayala Rodríguez, Juan. — Monte Per-

dido, número 64. — 110.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 1.830 pesetas. — 198719.

Ayuso Mejía, Antonio. — Abundancia, número 22. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 198721.

Ayuso Mejía, Elías. — Manuel Vélez, número 11. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — 198722.

Barrio Felipes, Esteban. — Santa Cruz de Marcenado, 8. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.830 pesetas. — 198727.

Barrul Maya, Francisco. — Villa Rosa, sin número. — 213.000 pesetas. — 183.000 pesetas. — 19.430 pesetas. — 198728.

Becedas Ortigosa, Eduardo. — Peñuelas, número 5. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198730.

Bello Megías, Rufo. — Villaamil, número 161. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 26.830 pesetas. — 198731.

Berrocal Franco, Benito. — General Aranda, número 28. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 18.730 pesetas. — 198733.

Blanco Sánchez, José. — Poblado de Hortaleza Absorción, 38. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 11.830 pesetas. — 198735.

Bogómez Álvarez, Antonia. — López de Hoyos, 320. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 198738.

Castillo Alonso, Trinidad. — M. Magdalena, número 20. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 22.000 pesetas. — 198751.

Catalá Salgado, Teresa. — Travesía de los Jesuitas, 1. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 22.730 pesetas. — 198753.

Colón Tirado, Francisco. — Tejar de Luis Gómez, número 49. — 218.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 20.430 pesetas. — 198760.

Crespo Gutiérrez, Francisco. — Avenida Palomeras, 75. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 198765.

Cruz de las Heras, Antonio. — Palos de la Frontera, 2. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.830 pesetas. — 198766.

Cruz Mateo, Víctor. — Plaza Ribadeo, número 8. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 9.730 pesetas. — 198767.

Cruz Romeralo, José. — Cerro del Castañar, número 15. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 19.616 pesetas. — 198768.

Diago Sánchez, Francisco. — Francisco Monterrubio, 50. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.330 pesetas. — 198773.

Dominguez Velasco, F. — Islas Cies, número 5. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 27.730 pesetas. — 198778.

Durán Guillén, Angel. — Istán, número 22. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 21.030 pesetas. — 198779.

Espino Carrera, Domingo. — Palafox, número 16. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198783.

Esquinas Pacheco, Juan M. — Islas Marshall, número 2. — 219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 20.630 pesetas. — 198784.

Esteban Hernán, Juan Antonio. — Esculano, número 18. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.830 pesetas. — 198785.

Faleiro Sancho, Jacinto. — Francisco Bodega, número 56. — 219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 20.630 pesetas. — 198786.

Fernández Llave, Dorotea. — General Ricardos, 161. — 425.000 pesetas. — 395.000 pesetas. — 43.830 pesetas. — 198792.

Fernández Pieri, Luisa. — Real de Arganda, número 38. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — 198795.

Fernández San José, Juan. — Carretera de Barajas, sin número. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.216 pesetas. — 198796.

Hernández Tomás, Javier. — Marceliano Santa María, 8. — 150.000 pese-

tas. — 120.000 pesetas. — 12.830 pesetas. — 198799.

Ferreiro Pobes, Antonio. — Bergantín, número 8. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.730 pesetas. — 198801.

Figueroa Recio, Juan Bautista. — Carretera de Aragón, 73. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198802.

Fresco Casado, Miguel. — Afueras a Valverde, número 8. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 198807.

García Aragón, Fernando. — Angeles Sánchez, número 12. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198814.

García Bermejo, Cándido. — Carretera Andalucía, kilómetro 7. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198817.

García Domínguez, Teresa. — Daniel Segovia, número 10. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198824.

García Faerna, Millán. — Lérida, número 18. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 5.730 pesetas. — 198825.

García García, Cruz. — Bueso de Pineda, número 45. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 30.830 pesetas. — 198826.

García Gómez, Manuela. — Vara del Rey, número 5. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 22.830 pesetas. — 198829.

García Hernández, Narciso. — J. Calvo, número 1. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198835.

García Leya, Ricardo. — Manuel Laguna, número 15. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 22.830 pesetas. — 198838.

García Sanz, Laura. — Carlos Arniches, número 6. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.216 pesetas. — 198847.

García Ternero, Julio. — Ronda de Toledo, número 20. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.216 pesetas. — 198849.

Gil Martínez, Agustín. — Ribera de Curtidores, número 3. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.330 pesetas. — 198853.

Gómez Alayo, Alfonso. — Carretera Andalucía, kilómetro 6. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — 198857.

Gómez Díaz, Manuel. — Carretera Carabanchel-Andalucía, sin número. — Pesetas 335.000. — 305.000 pesetas. — 30.616 pesetas. — 198860.

Gómez González, Félix. — Avenida de los Poblados, sin número. — 218.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 20.430 pesetas. — 198862.

Gómez Martín, Máximo. — J. Arcones Gil, número 43. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 12.000 pesetas. — 198864.

Gómez Matas, Mariano. — Angel Domínguez, 27. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 15.730 pesetas. — 198865.

Gómez Méndez, Rafael. — Dagur, número 1. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.730 pesetas. — 198866.

González Álvarez, Juan. — Francisco Reinoso, número 21. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198870.

González Arias, María Asunción. — Carnero, número 15. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 13.830 pesetas. — 198871.

González Gil, F. M. — Carlos Arniches, número 3. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198874.

González Sanz, Alfonso. — Sepúlveda, número 26. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198882.

Gutiérrez Mañas, Germán. — Santa Juliana, número 42. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 14.830 pesetas. — 198889.

Heredia Maldonado, Juan. — B. Orcasitas Agríc., sin número. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.730 pesetas. — 198891.

Heredia Vázquez, Salvador. — Girasol, número 21. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 15.730 pesetas. — 198892.

80.000 pesetas. — 15.730 pesetas. — 198892.

Hernández Gabarri, Lisardo. — Caño Roto, número 175. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198893.

Hernández Hernández, Félix. — José Garrido, número 6. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 18.730 pesetas. — 198894.

Hernández Millán, Gregorio. — J. Morales, número 31. — 65.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 6.730 pesetas. — 198895.

Hernández Moreno, Gabino. — Poblado Caño Roto Dirigido, 108. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198896.

Hernando Alonso, Lázaro Félix. — Monte Perdido, número 104. — 25.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 2.730 pesetas. — 198898.

Herrán Román, Jesús. — Pablo Ortiz, sin número. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198899.

Lobato Ramírez, José L. — Paula Díaz, número 5. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198932.

López Calleja, Eufemia. — Borjas Blancas, número 7. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198934.

López Campo, Gregorio. — Raza, número 4. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198935.

López Martín, Daniel. — Platino, número 35. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — 198937.

López Mayobre, Felipe. — Baltasar Alcázar, número 22. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198938.

López Mingo González, Angel. — Naranjo, número 13. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198940.

López Velasco, José. — Serena, número 11. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — 198946.

Lozano Vázquez, E. — Cerro Mica, número 16. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198949.

Luis Rodríguez, Victoriano. — Pico de Mulhacen, 1. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 198950.

Malanda Gardia, María. — Alejandrina Morán, número 42. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.830 pesetas. — 198955.

Manjarres Poncela, M. C. — Virgen de la Torre, sin número. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 18.616 pesetas. — 198956.

Marcos Bermejo, Ramiro de. — Antonio López, 152. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 198960.

Martí Cardona, Isabel. — Banderas, número 11. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 22.000 pesetas. — 198962.

Martín Casado, Estanislao. — Paseo de Extremadura, 201. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198963.

Martín Covichi, Carmen. — Santa Petronila, número 36. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 18.730 pesetas. — 198964.

Martín García, Vicente. — Carretera de Toledo, 16. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 21.830 pesetas. — 198966.

Martín Gil, Victoriano de. — Condesa Venadito, número 35. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 16.116 pesetas. — 198967.

Martín Marín, José. — Licurgo, 15. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 23.730 pesetas. — 198969.

Martín Sierra, Antonio. — Padre Rubio, número 61. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198972.

Martínez Ruiz, Antonio. — Carretera Andalucía, kilómetro 6. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.616 pesetas. — 198979.

Martínez Sánchez, Francisco. — Agustín Vázquez, número 8. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.830 pesetas. — 198980.

Mateo Muñoz, Honorio. — Cañada del Real, sin número. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198982.

Herranz Fernández, José. — Juan Ollas, número 9. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198900.

Herranz Pablo, M. Teresa. — Florencio Sanz, número 10. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198901.

Herrero Urech, José M. — Embajadores, número 188. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198903.

Hidalgo Gutiérrez, Rafael. — San Fortunato, número 4. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 23.216 pesetas. — 198905.

Jareño Jaro, Juan. — Antonio López, número 260. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198907.

Jiménez Carrera, Eladio. — Poblado Orcasitas Dirigido, 16. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198909.

Jiménez Jiménez, Gregorio. — Poblado Los Cármenes, 4. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198910.

Jiménez Moreno, Indalecio. — Cerro Mica, número 7. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — 198913.

Jodar Sáez, María. — Agrícola Orcasitas, número 241. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 15.116 pesetas. — 198915.

Korich Mohamed B., Caid. — Ribera de Curtidores, número 8. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.730 pesetas. — 198916.

Lázaro Rueda, Justo. — Cuevas Bajas, número 12. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 11.730 pesetas. — 198921.

Leal Sanz, Ramón. — Carretera Vallecas-Vicalvaro, sin número. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.730 pesetas. — 198922.

Llorente V., Filomena. — Bravo Murillo, número 390. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198928.

Lobato Hernández, Miguel. — Poblado Orcasitas Agrícola, 74. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.840 pesetas. — 198929.

Lobato Jiménez, Miguel. — Poblado Orcasitas Agrícola, 74. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 198930.

Lobato Lozano, Elisardo. — Paula Díaz, número 5. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — 198931.

Mateos García, Máximo. — Plaza del General Vara del Rey, 5. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 16.000 pesetas. — 198983.

Maya Hernández, Miguel. — Alejandro Sánchez, número 104. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 21.830 pesetas. — 198984.

Maya Montoya, Leónidas. — Carcastillo, número 5. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 198985.

Medina Martínez, José. — Moreja, número 20. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 198987.

Menéndez López, Ricardo. — Angel Ripoll, número 24. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.730 pesetas. — 198990.

Menéndez Martínez, Manuel. — San Emilio, número 62. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 21.830 pesetas. — 198991.

Monfort Maicas, José. — Juan del Risco, número 9. — 80.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 330 pesetas. — 199000.

Monje Martínez, Benjamín. — Ramírez Tomé, número 7. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 11.730 pesetas. — 199001.

Moral Fernández, Antonio. — Pirita, número 10. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 65.830 pesetas. — 199005.

Moraleda Camuñas, Valentín. — Pt. Santiago, número 29. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 26.830 pesetas. — 199006.

Morales Palancar, Diego. — Labradora, número 15. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 199007.

Moreno Fernández, Esteban. — Parvillas Bajas, número 27. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 21.830 pesetas. — 199009.

Moreno Plaza, Luis. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 29.730 pesetas. — 199011.

Muñoz López, José Pedro. — Avenida Palomeras, 230. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 16.830 pesetas. — 199014.

Muñoz Motos, Ramón. — Angela López, número 33. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — 199015.

Navamuel Navamuel, Angel. — Carretera de Villaverde, sin número. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 23.616 pesetas. — 199018.

Navas Polo, Juan. — Carretera de Villaverde, kilómetro 6. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 199019.

Olaya Gonzalo, Lesmes. — Manuel Miguel, número 10. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 23.730 pesetas. — 199026.

Palomo Montalbán, Pablo. — Navas del Rey, número 46. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199032.

París Morena, Avelino. — Almansa, número 50. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 5.730 pesetas. — 199033.

Pastor López, Vicente. — Banderas, 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 199035.

Pérez Alonso, Ramón. — Cm. Sanchinarro, número 23. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 199041.

Pérez Montañés, Santiago. — Emilio Tejera, número 13. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199044.

Pérez Rubia, Mateo. — General Ricardos, número 8. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199045.

Pinto Gutiérrez, José María. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.616 pesetas. — 199049.

Posada Rugama, Paulino. — Santa Catalina. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199054.

Pozo López, Rafael. — Santa María Reina, número 1. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — 199056.

Ramos Álvarez, Telesforo. — María Auxiliadora, número 3. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 199059.

Ramos Calvo, Francisco. — Cardenal Cisneros, número 74. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199060.

Ramos González, Moisés. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.616 pesetas. — 199061.

Ramos Guerrero, Francisco. — Carretera de Villaverde. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 199062.

Ramos Iglesias, Antonio. — Solana, número 17. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199063.

Maya Calvo, Andrés. — Pico Cuadración, número 4. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199064.

Raya Cobo, Gregorio. — Poblado Mímino Dirigido Vallecas, 25. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — 199065.

Rayado Fernández, Enrique. — Alejandro Sánchez, 73. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — 199067.

Real Mestres, Pedro. — Mariano Benlliure, número 9. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199068.

Redondo Zapatero, Ignacio. — Pasaje Ancora, número 32. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — 199068.

180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — J099071.
 Ríos Sáiz, Luis. — Antonio Salvador, número 47. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — J099076.
 Rivas Domínguez, Francisco. — Ayllón, número 23. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099077.
 Richa Grande, Pablo. — Carretera de Andalucía, kilómetro 7. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099078.
 Rodolfo Priselos, Julián. — Leganés Carabanchel Alto, 171. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099079.
 Rodríguez Amo, Ricardo. — Humanes, número 36. — 135.000 pesetas. — Pesetas 105.000. — 20.730 pesetas. — J099080.
 Rodríguez Flores, Pedro. — Villacarrido, número 4. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.830 pesetas. — J099083.
 Rodríguez Lozano, Cristóbal. — Tribulete, número 11. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099085.
 Rodríguez Martín, Conrada. — Belmonte de Tajo, número 36. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099086.
 Rodríguez Navarro, A. — San Roque, número 18. — 205.000 pesetas. — Pesetas 175.000. — 18.830 pesetas. — J099089.
 Rodríguez Rodríguez, Alejandro. — Paula Vega, 11. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.616 pesetas. — J099093.
 Rodríguez Vaquerizo, Pedro. — Capitán Blanco Argibay, 14. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — J099095.
 Romero Igalasias, Doroteo. — Carretera de Andalucía, kilómetro 8. — Pesetas 140.000. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J099099.
 Rozama Posada, José Miguel. — Julián Solas, número 4. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099103.
 Ruibo Martínez, Juan Carlos. — Colonia Virgen de la Torre. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.216 pesetas. — J099104.
 Ruiz Cerdeiras, Aurelio. — Virgen del Llac, número 38. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.730 pesetas. — J099106.
 Sáez Antón, Carlos. — Maestro Arbo, número 3. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.616 pesetas. — J099110.
 Salamanques Maestre, A. — Gladiolo, número 1. — 215.000 pesetas. — Pesetas 185.000. — 20.830 pesetas. — J099111.
 Salas Leiva, José. — Antonio Vicent, número 53. — 175.000 pesetas. — Pesetas 145.000. — 12.830 pesetas. — J099112.
 Salazar Borjas, Enrique. — Juan Julio Amor, número 35. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.616 pesetas. — J099113.
 Salazar Lobato, Rafael. — Paula Díaz, número 6. — 210.000 pesetas. — Pesetas 180.000. — 19.830 pesetas. — J099114.
 Salazar Silva, Juan. — Paula Díaz, 3. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099115.
 Salazar Silva, Manuel. — Paula Díaz, 3. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — J099116.
 Salazar Silva, Ramón. — Cerro Mi-ca número 16. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 20.830 pesetas. — J099117.
 Salazar Valdés, Juan. — López de Hoyos, número 147. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 13.830 pesetas. — J099118.
 Salazar Valdés, Julián. — Laredo, 147. — 100.000 pesetas. — 77.500 pesetas. — 12.716 pesetas. — J099119.
 Salguero Romero, Adolfa. — Poblado Altamira, número 21. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — J099120.
 Sánchez Gago, Antonio. — Pan Ben-

dito. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — J099124.
 Sánchez García, Francisco. — Sierra Filabrés, número 3. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.730 pesetas. — J099125.
 Sánchez González, Sebastián. — Santa Beatriz, número 6. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.730 pesetas. — J099126.
 Sánchez Morales, Antonia. — Sombrerete, número 14. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099128.
 Santacruz Rojo, Manuel. — Francisco Silvela, número 45. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J099136.
 Santamaría Calvo, Bernabé. — Muller, número 25. — 200.000 pesetas. — Pesetas 170.000. — 17.830 pesetas. — J099137.
 Santamaría Sañudo, S. — Plaza Joaquín Dicenta, número 4. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — J099138.
 Santos López, Carlos. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 61.730 pesetas. — J099140.
 Sanz Plaza, Bonifacio. — Leira, 2. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 22.730 pesetas. — J099141.
 Sanz Río, Simón. — Jacinto Verdaguier, número 11. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 18.730 pesetas. — J099142.
 Saquete Maqueda, Martín. — Alejandro Chacón, número 1. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — J099145.
 Seguí Carbonell, Vicente. — Blasón, 2. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 16.830 pesetas. — J099146.
 Septién Chao, Juan M. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 51.730 pesetas. — J099147.
 Sierra Ruiz Roso, Jacinto. — Carretera de Andalucía, kilómetro 6. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 36.616 pesetas. — J099149.
 Silva Vázquez, Juan. — Guardería. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — J099150.
 Soto Gutiérrez, Angel. — Barrilero, 6. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099152.
 Taboada Pedraz, Eladio. — Carretera de Extremadura, kilómetro 8. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 16.616 pesetas. — J099153.
 Talón Martín, Pedro. — García Marquina, número 29. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099155.
 Tamargo Prado, Gregorio. — El Toboso, número 10. — 45.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 2.730 pesetas. — J099156.
 Torres Olivares, Vicente. — Cubillo. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.616 pesetas. — J099163.
 Trinidad Díez, Felipe. — Argentina, 8. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.616 pesetas. — J099166.
 Vázquez Sánchez, Vicente. — Sextante, número 39. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — J099172.
 Velasco Martínez, Teófilo. — Felipe Castro, número 18. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.830 pesetas. — J099175.
 Vera Díaz, Miguel. — Carretera de Villaverde. — 155.000 pesetas. — Pesetas 125.000. — 22.216 pesetas. — J099177.
 Vigil Urquiza, Francisco. — Manuel Romero, número 60. — 100.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — J099180.
 Villaverde Rodríguez, F. — Licurgo, número 9. — 180.000 pesetas. — Pesetas 150.000. — 15.616 pesetas. — J099183.
 Villoria Villoria, Marta. — Alcoz, 6. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.830 pesetas. — J099184.
 Yubero Navas, José. — Reyes Aizquibel, número 40. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 22.730 pesetas. — J099186.
 2022 Olalfalta. — Aligustre, 41. —

215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.830 pesetas. — J099190.

5116 Olgodella. — Poblado de San Cristóbal de los Angeles. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 830 pesetas. — J099191.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—406)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Ares de la Torre ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. en la parcela 29 de la urbanización "Los Enebras".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 15 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.792) (O.—49.551)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis López Aparicio ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. en la urbanización "Cuesta de La Mina", parcela 13.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.793) (O.—49.552)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Santiago Durán Bailly-Baillere ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano enterrado en Monte Ana. "Los Gavarros".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.794) (O.—49.553)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Domingo Fernández Greciano ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. en la urbanización "Prados del Río", parcela 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.795) (O.—49.554)

Don Miguel Angel Fernández Hernández, vecino de esta población, solicita licencia para la apertura de una industria dedicada a la venta al por menor de cristal y vidrio blanco, en local situado en la calle Los Cantos, número 8, de este municipio.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Galapagar, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—2.836) (O.—49.571)

GARGANTA DE LOS MONTES

Por parte de don Francisco Cristóbal Barrios se ha solicitado licencia de instalación de un mesón-bar en la finca número 1 de la calle del Rosario, de esta localidad de Garganta de los Montes (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Garganta de los Montes, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.829) (O.—49.564)

HUMANES DE MADRID

Convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de febrero de 1982, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de plazas de Barrendero, Conserje, Conductor, dos obreros y Fontanero, que han sido puestas a disposición del Ayuntamiento por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer plazas de Barrendero, Conductor, dos obreros, Conserje y Fontanero.

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de este concurso la provisión de las plazas de Barrendero, Conductor, dos obreros, Conserje y Fontanero del grupo de personal subalterno, consignadas en la plantilla con el índice de proporcionalidad tres y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 217.080 pesetas y retribución complementaria de 335.172 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Poseer el certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

Tercera.—Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los

méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Pruebas selectivas: El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Contestación oral a un tema sacado al azar de entre el anexo I.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Séptima.—Calificación: El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—Comienzo de las pruebas: La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Décima.—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base octava, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima.—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

ANEXO I

TEMAS

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Ayuntamiento. Composición. Organos que lo integran: Pleno, Permanente, Alcalde, Concejales, Secretario.

3. Funcionarios de Administración Local. La Mutualidad Nacional de Administración Local. Funcionarios de Administración Especial.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Humanes de Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.799) (O.—49.558)

LAS ROZAS DE MADRID

Concurso-público

Objeto: Contratación para la prestación del servicio nocturno médico de urgencia del término municipal de Las Rozas de Madrid.

Tipo de licitación: Conforme a las determinaciones del pliego de condiciones no se fija tipo de licitación, debiendo atenderse los licitadores a lo prescrito en aquél.

Duración del contrato: Un año prorrogable.

Oficina donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Ayuntamiento, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, a las doce horas.

Se dispone de crédito en Presupuesto para la validez de este contrato.

Modelo de proposición

Don, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de la prestación del servicio de asistencia Médico nocturno, se compromete a tomarla a su cargo en las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones, con las mejoras que se detallan en la memoria adjunta y con la siguiente base de retribución:

Por unidad familiar de vecinos residentes en el término municipal en la que se

consideran incluidos junto con el cabeza de familia a la cantidad mensual de pesetas.

En a de de 198... Las Rozas de Madrid, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.788) (O.—49.542)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Gregorio Rodríguez García, Secretario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal el día 11 de febrero de 1982, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Revisión y acuerdo que proceda sobre la plantilla municipal.—Se da cuenta del acuerdo municipal de 3 de abril de 1981, por el que se aprobaba la plantilla municipal de funcionarios, y como se han observado varias deficiencias y al mismo tiempo en muchos puntos está incompleta, es preciso acometer su revisión y ver lo que procede.

Se da lectura al informe de la Secretaría de Intervención sobre la normativa aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla y modificación de la misma, así como la de los cuadros de puestos de trabajo y de ambas en su conjunto.

Aclaradas varias dudas a distintos miembros de la Corporación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el expediente de revisión de la plantilla municipal, en la forma en que ha sido propuesta y quedando la plantilla orgánica del Ayuntamiento establecida de la siguiente forma:

Plantilla orgánica del Ayuntamiento

a) Cuerpos nacionales: Secretario. Índice de proporcionalidad, 10. Coeficiente, cuatro. Nivel orgánico, 22. Edad de jubilación, setenta años.

b) Administración General: Una plaza de Administrativo. Índice de proporcionalidad, seis. Coeficiente, 2,3. Nivel orgánico, cinco. Edad de jubilación, setenta años.

Cinco plazas de Auxiliares. Índice de proporcionalidad, cuatro. Coeficiente, 1,7. Nivel orgánico, cuatro. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Plantilla.

Una plaza de subalterno (Limpiadora). Índice de proporcionalidad, tres. Coeficiente, 1,3. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Laboral fija.

c) Administración Especial: A) Policía Municipal: Un Cabo. Índice de proporcionalidad, cuatro. Coeficiente por equiparación, 1,9. Nivel orgánico, seis. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Plantilla.

Cinco Guardias. Índice de proporcionalidad, cuatro. Coeficiente por equiparación, 1,7. Nivel orgánico, cuatro. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Plantilla.

e) Personal de oficios: Encargado de la depuradora. Índice de proporcionalidad, cuatro. Coeficiente, 1,7. Nivel orgánico, cinco. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Laboral fijo.

Oficiales Artesanos: Dos plazas. Una de Albañil y otra de Electricista. Índice de proporcionalidad, cuatro. Coeficiente, 1,7. Nivel orgánico, dos. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Laboral fijos.

Un Conductor. Índice de proporcionalidad, tres. Coeficiente, 1,5. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Laboral fijo.

Operarios, trece plazas: Dos Conserjes de escuela, seis Barrenderos, dos Jardineiros, un Vigilante, un Peón y un Fontanero. Índice de proporcionalidad, tres. Coeficiente, 1,3. Nivel orgánico, tres. Edad de jubilación, sesenta y cinco años.

Limpiadoras: Dieciséis plazas. Índice de proporcionalidad, tres. Coeficiente, 1,3. Edad de jubilación, sesenta y cinco años. Laboral fijas.

Que se dé cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y demás disposiciones concordantes.

Para que conste y obre los efectos legales donde proceda, se extiende la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Mejorada del Campo, a 23 de febrero de 1982.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado). (G. C. 2.796) (O.—49.555)

Nombrado por esta Comisión Municipal Permanente el Tribunal que juzgará las pruebas selectivas del concurso para proveer, en propiedad, una plaza de Conserje

de Escuela, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente don Eustaquio Baeza Fernández o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local don Antonio Dubois de Vargas, como titular, y como suplente don Juan B. Pesquero Granullaque.

En representación del Profesorado Oficial don Teófilo Campos Campos, como titular, y como suplente don Francisco Lobato Brime.

El Secretario del Ayuntamiento don Gregorio Rodríguez García, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Admitiéndose reclamaciones y alegaciones durante el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación del presente por quienes se crean en derecho a ello.

Mejorada del Campo, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.797) (O.—49.556)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de diciembre de 1981, la plantilla orgánica de funcionarios, así como el cuadro de puestos de trabajo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público:

1.º Que en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Pinto se han creado las siguientes plazas:

- Un Administrativo.
- Un Economista.
- Un Perito Industrial.
- Un Programador.
- Dos Operadores.
- Un Delineante.
- Cinco Guardias Municipales.
- Un Inspectos de Rentas y Exacciones.
- Un Telefonista.
- Un Conductor.

2.º Que la plantilla orgánica actual de este Ayuntamiento queda como sigue:

- Un Secretario.
- Un Interventor.
- Un Depositario.
- Un Técnico Jefe de Negociado.
- Dos Técnicos de Administración General.

- Tres Administrativos.
- Doce Auxiliares Administrativos.
- Dos Conserjes.
- Un Alguacil.
- Un Arquitecto.
- Un Economista.
- Un Arquitecto Técnico.
- Un Perito Industrial.
- Un Programador de Informática.
- Dos Operadores de Informática.
- Un Delineante (Formación Profesional, segundo grado).

- Un Delineante (Formación Profesional, tercer grado).
- Un Sargento.
- Dos Cabos.
- Veintiún Guardias.
- Un Inspector de Rentas y Exacciones.
- Un Telefonista.
- Un Encargado General de obras y servicios.

- Un Oficial Electricista.
- Tres Conductores.
- Doce Operarios.

3.º Que el cuadro de puestos de trabajo aprobado es el siguiente:

- Dos Oficiales.
- Dos Limpiadores (jornadas completas).
- Catorce Limpiadores (media jornada).
- Dos Conserjes.
- Veinte Operarios.

4.º Funcionario de empleo, una Secretaría particular del Alcalde.

Pinto, a 16 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.846) (O.—49.575)

VILLA DEL PRADO

Doña Ana Teresa Alvarez Gonzalo solicita autorización para instalar establecimiento comercial de venta de papelería y librería en la calle (o plaza) de Arroyo de la Plaza, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.722) (O.—49.501)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 3.044/75, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Coronado Domínguez, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación girada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—284)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Francisco Benzochecha García de Burgos, en nombre y representación de "Artes Gráficas F. M., Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 3.066 de 1976, contra liquidación por el impuesto de Radicación, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 31 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—285)

En la reclamación número 3.095/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Martín Santos, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—286)

En la reclamación número 3.097/81, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Joaquín Cozar Martín, se ha dictado en 11 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la

reclamación más arriba referenciada, por ser extemporánea, sin que proceda, en cambio, declarar la incompetencia de esta instancia para entrar a conocer de la misma, confirmando por todo ello la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número G129512."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—287)

En la reclamación números 3.132/78 y 3.133/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Martín Saldaña, se ha dictado en 3 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Vistas las reclamaciones de nuestra referencia, interpuestas por usted, este Tribunal ha acordado su acumulación, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, advirtiéndosele que contra el mismo no cabe recurso alguno. Al mismo tiempo se notifica a usted, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento citado, la puesta de manifiesto de las reclamaciones meritadas, al objeto de que pueda formular, en relación con las mismas, el pertinente escrito de alegaciones y proponer la prueba que estime procedente en defensa de su derecho. Se remite, junto con este acuerdo, el adoptado por el Tribunal en relación con la petición de suspensión del acto impugnado deducido por usted al interponer las reclamaciones referenciadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—289)

En la reclamación números 3.150/74 y 38/77, por el concepto de Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche, Publicidad Exterior, S. A.", se ha dictado en 29 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar por extemporáneo el recurso deducido por el interesado contra la denegación de la prueba propuesta en su día, advirtiéndole al mismo de que contra este acuerdo no se da recurso alguno, sin perjuicio de que pueda reiterarse tal petición o proposición de prueba en la segunda instancia, si hubiere lugar a ello."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—290)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 397.343 y 398.104, comprensivos de 58 y 32 acciones Banco Zaragozano, respectivamente, expedidos por la Oficina Principal de Alcalá, 10, Madrid, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 23 de febrero de 1982.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—38.415)

Sociedad Cooperativa de Viviendas "Los Sauces"

Manuel Calderón Bautista, Secretario de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Los Sauces", de Getafe, e inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el número 24.330.

Certifico: Que en la Asamblea general extraordinaria de esta Cooperativa, celebrada el día 21 de febrero de 1982, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar nueva Junta Rectora de esta Sociedad Cooperativa a los señores y con los cargos siguientes:

Presidente: Don Fernando Cabello Carnicero.

Vicepresidente: Don Pascual Cubero Caballero.

Secretario: Don Manuel Calderón Bautista.

Tesoroero: Don Armando Pinto Mayor.

Vocal: Don Antonio Fernández Romero.

Vocal: Don José Avila Revuelta.

Vocal: Don Angel L. Butragueño Nicolás.

Vocal: Don Carlos Arévalo Moreno.

2.º Nombrar claveros de la Cooperativa a los siguientes señores:

Don Fernando Cabello Carnicero, don Pascual Cubero Caballero, don Manuel Calderón Bautista, don Armando Pinto Mayor, don José Avila Revuelta y don Angel L. Butragueño Nicolás, pudiendo éstos efectuar sus funciones de forma mancomunada tres cualesquiera de ellos y siempre formando la terna el Presidente o el Secretario.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Getafe, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(A.—38.444)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitudes duplicadas, por extravío, de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de Ahorro Ordinario.—35727 06-1000, José Luis Arenas Quirós y María Carmen Cuenca Escudero.—61580/70-10001, Pablo Queiro Galán.—9718/36-001, Angel Bahamonde Magro.—72722/41-1002, Tomasa Álvarez Bordallo.—60238/51-1002, María Eugenia Martín Martín.—46861/15-1003, Jesús Rivas Martínez.—42939/10-004, José Fernández Herráez y Carmen Revoejo González.—13863 50-1007, Josefina Bordallo Alaiz.—23009/16-1012,

María Viloeta Carrascosa Blázquez y Lucía Casillas Carrascosa.—1088/62-1014, Juan Fco. Bachiller Gutiérrez y Rosa Pereira Merino.—3139/18-1015, Concepción Barrio Cardaba.—12172/18-1016, Jesús María Ecurín Campos.—15555/13-1017, Mercedes López Gil y Trinidad López Gil.—6026 89-1017, Florentina Vázquez Castro y Abundio Díaz Hernández.—5033/51-1018, Teresa Fernández Fernández.—4998 27-1021, Jesús Nisarre Bolea.—12895/17-1021, Leoncio Martín Mougruza y María San José Martín.—15844/30-1022, Sofío Alcaide Mondragón y Nieves Silva Rodríguez.—19201/66-1022, Felisa González Fraile.—6046/46-1026, Elena Cacho Luján.—16857/25-1030, Deogracias López Platas y Angeles Padilla Cuerva.—21841/95-1030, Félix Moratilla Monge y Francisca Cabellos Luengo.—12202-1030, Pedro de la Torre Campos y Catalina Utrera Chinchilla.—8392 41-1032, José Antonio García Berrocal.—16806/25-1039, José Martos Tobaruela.—46/93-1052, María Teresa Martínez Sanz.—12264/51-1062, Víctor Manuel Martínez García, Juan Carlos Martínez García y Consuelo García Serrano.—570/27-1064, Emilio Denche Denche y Pilar Almarza Martínez.—7838 31-1064, Francisco Gómez Silvestre y Victorina García de Miguel.—1177/79-1065, María Angeles Vélez Redondo y Alberto Reventón Núñez.—8025/05-1080, Antonio Sierra Tapiador y María Carmen García del Río.—15684/57-1088, Angeles Márquez Crespo.—5000/10-1092, María Jesús San Juan Domingo.—41/49-1095, Gregorio Ramos Garrido y Marina García Alonso.—4441/88-1098, Dionisio Amorós Sevillano y Fernanda Dehesa Palacios.—222/98-1099, José Antonio de la Torre García y Carmen García Sanz.—6220/24-1113, Alberto Anidjar Mahón y Reina Melgui Bengio.—5987 07-121, Luis Barriuso Hidalgo.—3695 96-1126, Angel Herráez Moratalla y María Isabel Cano Valentín.—4775/69-1132, Marcelina Holguera Borrego y Francisco Holguera Borrego.—3328/26-1132, Miguel Angel Asensio Gallardo.—1047/41-1134, Amparo Rodríguez Cano Martínez.—1641/54-1138, Máximo Manzanares Asensio y María del Carmen Cañizares Escribano.—42 67-1139, José Luis Revilla García y María del Pilar Leva Alcántara.—3095 83-1141.—Akram Abrahín Al-Kobani.—157/77-1171, Saturnino Calvo Díez y María López Chaparro.—4655/05-1182, Rosa Beltrán Suárez, Manuel Sousa Beltrán y Antonio Sousa Beltrán.—135/87-1190, Angela Linares García.—1053/60-1198, María San Miguel Blanco y María Dolores Lorenzo San Miguel.—3264/32-202, Francisco Cruz Parriego y Manuela Pérez Hernández.—11584/65-231, Francisco Povedano Jiménez y María Rosario Macías Carballeda.—9915/71-222, Emilia Ferrer Beltrán y Santiago Hernández Ferrer.—9458 22-246, Isabel Aranda Moriez y Julio Gómez Aranda.—63/93-250, Amalio Espinosa López.—627/33-250, Juan Ramón Olea Alonso.—5351/54-252, Francisco Mena Rabadán y Francisca Girón Ruiz.—821/14-253, María Purificación Berrocal Gómez y María Victoria Gómez Rabadán.—3509/89-256, Antonio Romero Quintana e Isabel María Sayago Lancharro.—999-2263, Julia Rodríguez Morales e Isaac Trinidad Fernández.—637/98-2283, Edmundo Sánchez Gil y Lucía Hidalgo Beltrán.—1816/09-283, José María Ledo Díaz y María Natalia Morais Núñez.—2453/13-298, Bartolomé Antonio Martínez Martínez.

SUCURSALES.—Libretas de Ahorro a Plazo.—53115-1005, Concha García Pérez y María Julia Gómez García.—3453/56-1008, Ana María Herranz Santos.—100685/59-1014, Benedicta Caldo de Lama, Yolanda Calvo Calvo y Soledad Calvo Calvo.—1961-1024, Isabel Lorca Alvarez.—1966/64-1029, Manuel García Bernabón e Isabel Expósito Martínez.—2074/42-1030, Francisco Crespo Tizón y Josefa Márquez Bozosa.—8473-1031, Lucía Benito Díaz y María Luz López Benito.—225/88-1074, Isabel Díez García.—307/72-144, José Luis Gómez González.—1145-2225, José Caballos González.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—38.427)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 377/80, dimanante de autos, a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—Vistos, ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, seguidos entre partes; de una como demandante-apelada «Pelayo Mutua Automóviles», representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Rafael Espejo Saavedra, de otra como demandados, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Rodrigo Bolado Ceballos y don Tomás Prieto Recio, y como demandada-apelante «Compañía Nacional Hispánica Aseguradora», representada por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendida por el Letrado don Benito Polo Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de la «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, con fecha 7 de junio de 1979, y con revocación parcial de la misma, debemos absolver y absolvemos a la apelante, de la demanda contra ella interpuesta por «Pelayo, Mutua de Automóviles», sin hacer expresa condena en costas respecto a la misma en ninguna de las instancias; manteniéndose íntegramente la sentencia respecto a los otros dos demandados no recurrentes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Publicación

Leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha, por el Magistrado ponente don Antonio Avendaño Porrúa, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—José G. Martínez Morete.—Rubricado.

Y para que conste y remitir con oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.—Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.773)

(C.—271)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 497/80, dimanante de los autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante «Crecom, S. A.», representada por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda y de otra como

demandado en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala don Fernando Román Arnedillo, sobre tercería de dominio.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 8 de marzo de 1980, dictó el Juzgado de primera instancia, en la que resolvió: desestimando la demanda, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Gómez de Agueda, en nombre y representación de «Crecom, S. A.», y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en fecha de 8 de marzo de 1980, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de esta capital, cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y se publicará por edictos, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal para notificación al demandado incomparecido, don Fernando Román Arnedillo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Fernando Menéndez Vives, en el mismo día de su fecha, certifico.—José G. Martínez Morete.—Rubricado.

Y para que conste y remitir con atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.774)

(C.—272)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mariano Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 118/80, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Número 16.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la Villa de Madrid, a 20 de enero de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, seguidos entre partes; de una como demandante y hoy apelada «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don José Antonio María Castellet; de otra como demandada y hoy apelante «Ibertubo, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Tomás de San Román y defendida por el Letrado don Bernardo de Mirones Morlán; y de otra, como demandados y hoy apelados, «Construcciones e Ingenierías, S. A.», con domicilio en esta capital, don Jesús Alfaro Sanau, con domicilio en Madrid, y don Fernando de Prada Bajo, mayor de edad, casado, y vecino de esta capital, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Tomás San Román en la representación que ostenta, confirmamos la sentencia de remate del Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, dictada en los autos principa-

les a que se contrae el presente rollo con fecha 21 de diciembre de 1979, con la modificación relativa a la cantidad a satisfacer a la parte actora, que por reintegros parciales —900.000 pesetas, en 16 de mayo de 1979; 163.909 pesetas, en 9 de marzo de 1980, y pesetas 319.340, en 9 de abril de 1980—, ha quedado reducida en cuanto al principal a trescientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos y la partida de intereses se abonará según lo señalado en dicha sentencia, que en función de las fechas referidas en que tuvieron lugar dichos reembolsos. Confirmándose el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia y sin costas en esta segunda instancia. Una vez firme la presente, que se notificará conforme el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las partes no comparecidas en autos, con su testimonio repórtense los autos principales al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico, Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados don Jesús Alfaro Sanau y don Fernando de Prada Bajo, no comparecidos, que firmo en Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.775)

(C.—273)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 307/80, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Número 32.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1982, vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, seguidos entre partes; de una como demandante, y hoy apelante, don Francisco Llopis Manero, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de esta capital, declarado pobre, representado por el Procurador don Rafael Delgado Delgado y defendido por el Letrado don José Antonio de Diego Ochoa; y de otra, como demandados y hoy apelados don José Antonio Valverde Rodríguez, mayor de edad, casado, periodista y vecino de Madrid y don Julio García Castillo, mayor de edad, casado, periodista, también vecino de Madrid, y don Arturo Madrigal Martín, mayor de edad, casado, periodista y también vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la represen-

tación procesal de don Francisco Llopis Manero, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital, con fecha 17 de marzo de 1980, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don Francisco Llopis Manero, contra don José Antonio Valverde Rodríguez, don Julio García Castillo y don Arturo Madrigal Martín, debemos declarar y declaramos que entre el actor y los tres demandados ha existido una sociedad denominada «Jafa, S. A. Press Magazine», en la que los cuatro socios participaban por iguales cuartas partes, así como que el demandante tiene dicha participación de una cuarta parte de los beneficios y pérdidas de dicho negocio, si bien referidos exclusivamente al resultado de la publicación de los 48 números de la revista «Convivencia»; y debemos condenar y condenamos a los demandados a que de forma solidaria paguen al demandante la cuarta parte de los beneficios sociales obtenidos por la publicación de los citados 48 números de la revista «Convivencia», cuya determinación se efectuará en periodo de ejecución de sentencia, con el límite máximo de cinco millones cincuenta y cinco mil pesetas, que por tal concepto se piden en la demanda; y debemos absolver y absolvemos a los demandados del resto de las peticiones contra ellos deducidas en la demanda. Todo ello, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en ambas instancias del presente juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Interlineado: «potestad».—Vale.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

Publicación

Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.812)

(C.—279)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 525 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 31.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, seguidos entre partes; de una como demandante y hoy apelada doña Mercedes López Muñoz, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores; doña Mercedes, doña Cristina, doña Engracia, doña Carmen, doña Dolores y doña Andoña Mazuelo López, todas mayores de edad, casadas a excepción de la primera que es soltera de profesión sus

labores y vecinas de esta capital, representadas por el Procurador don Isacio Calleja García, representadas por el Letrado don Francisco García Jiménez; de otra, como demandados y hoy apelados don Emilio Navarro Tembleque y la entidad «Industrias Alimenticias Tillit», con domicilio en Aranjuez, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada y hoy apelante «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» («Marisma»), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Julián Pérez Serradilla y defendida por el Letrado don José Luis Sanz Arribas; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Pérez Serradilla en representación que ostenta, confirmamos la sentencia de 31 de marzo de 1980, dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos principales a que corresponde este rollo, sin costas. Y una vez firme la presente —que se notificará conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a las partes no comparecidas—, con su testimonio repórtense los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey. — Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos don Emilio Navarro Tembleque y la entidad «Industrias Alimenticias Tillit», que firmó en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.986)

(C.—353)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 482 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 38.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 29 de enero de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelante «Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería», representada por el Procurador don Raimundo Reynolds de Miguel, y defendida por el Letrado don Fernando de la Cueva Irujo; de otra, como demandada y hoy apelado, don Jesús Garrido Fernández, mayor de edad, y vecino de Fuenlabrada, que por su incompare-

cencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal y de otra como demandada y hoy apelada «La Unión y el Fénix Español», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado don Luis Arnaiz Salina; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, parcialmente, revocando en el resto, la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 15 de abril de 1980 por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y, en su consecuencia, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Jesús Garrido, no Garrudo, Fernández y a «La Unión y el Fénix Español» de la demanda en su contra formulada por la entidad «Mutualidad de Comercio y Hostelería», sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia al demandado y apelado don Jesús Garrido Fernández, no comparecido, que expido y firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario de sala (Firmado).

(G. C.—1.987)

(C.—354)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por don Julián Sanz Montes con «Gresham Fire and Accident Insurance Society Limited», y, otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

Número... En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—En los autos de menor cuantía, que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelante, don Julián Sanz Montes, mayor de edad, defendido por la Letrado doña Leticia Heredia Domínguez, y representado por el Procurador don Emilio García Fernández; y de la otra, como demandados y apelados, la entidad «Graham Fire and Accident Insurance Society Limited», domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Francisco Javier Acebo Sánchez, y representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, y don Miguel Jorge Bussó y doña Esther Felsen Pirón de Bussó, representados por los estrados del Tribunal, por su in-

comparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que revocando la sentencia de fecha 13 de septiembre de 1979, dictada por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid, en el presente juicio, y estimando en parte la demanda instada por el actor don Julián Sanz Montes, de cuyo resto absolvemos a los demandados doña Esther Felsen Pirón de Bussón, rebelde en el proceso, y a la compañía «Gresham Fire and Accident Insurance Society Limited», condenamos solidariamente a los demandados a que satisfagan al demandante la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y los intereses legales, a partir de la fecha de esta sentencia, establecidos por el artículo único de la Ley de 26 de diciembre de 1980, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, y que por los demandados y apelados incomparecidos, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Antonio Avendaño.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Miguel Álvarez.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario certifico.—José M. Morete. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, don Miguel Jorge Bussó y doña Esther Felsen Pirón de Bussó, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.290)

(C.—363)

Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 26 de junio de 1980.—Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo (Firmado).

(G. C.—1.988)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de febrero de 1982. El Ilmo. señor don Rafael Gómez Chapparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de

juicio declarativo de menor cuantía número 1.661/81, a instancia de don Pedro Macías Marín, representado por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, y debidamente defendido por Letrado, contra don Julio Martín Benayas, don Antonio Martín de la Fuente y la compañía de seguros «Astra, S. A.», esta última representada por el procurador don Antonio Rueda Bautista y debidamente defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Macías Marín contra don Julio Martín Benayas, don Antonio Martín de la Fuente y compañía de seguros «Astra, S.A.», debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria indemnicen al actor con el pago de cien mil pesetas. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y respecto de los demandados rebeldes, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Julio Martín Benayas y don Antonio Martín de la Fuente, se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.640)

JUZGADO NUMERO 4**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, en el expediente de dominio que se sigue bajo el número 849/81, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador señor Abril Sabatel, en nombre y representación de don Jesús Martín de Burgos, respecto de la vivienda letra B de la planta 3.ª de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Alcatraz, número 1, que consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y baño, mide 50 metros y un decímetro cuadrados, y linda: por su frente, o entrada en el piso, con meseta de escalera; derecha entrando en el piso, con vivienda C de esta misma planta, izquierda, con la calle Alejandro Sánchez y chafalán, que la une a la calle de Alcatraz, a la que tiene tres huecos y con una cuota de cinco enteros, 341 milésimas por 100, por la presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el promovente de dichos autos, respecto a la reanudación del tracto interrumpido de la precitada finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.650)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.881-G, de 1981, seguido a instancia de don Carlos Manteca y Cerezo, mayor de edad, casado, perito industrial y de esta vecindad con domicilio en la calle Berreguete, número 10, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes relictos dejados por don Faustino Barrio Ezquerro, hijo de Vicente y de Eulogia, que estuvo casado con doña Elvira González y Ortega, y que era natural de Logroño, vecino de esta capital, y que falleció en esta capital, sin otorgar testamento el día 2 de noviembre de 1973, y su esposa doña Elvira González Ortega, hija de Aquilino y de Antonia, natural de esta capital, de estado viuda, falleció en Alcorcón (Ma-

dríd), el día 19 de octubre de 1981, otorgando testamento ante el notario de esta capital el primero de junio de 1981, reclamando la herencia de esta señora, el referido don Carlos Manteca y Cerezo.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Faustino Barrio Ezquerro, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.652)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Compañía de Financiación Case, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Belton Ibérica, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la máquina embargadas, cuya descripción es la siguiente:

Una máquina retro- excavadora cargadora, marca "Case", modelo 580 F, desplazable, motor número 145.886, número de fabricación 3736633.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente dicha máquina, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida máquina se encuentra depositada en poder de don Juan Antonio Vázquez Blanco, representante legal de "Belton Ibérica", Km. 117,800 de la carretera de Soria (Riaza).

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José A. García-Aguilera. — El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.788)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, promovidos por "Pricán, Sociedad Anónima", contra don Francisco Gómez Galán, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat"-131, matrícula SE-6954-S. — Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", de 24 pulgadas. — Un frigorífico marca "Fagor", tipo mediano. — Un mueble-bar de 2,50 m. de largo por dos m. de alto.—

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en tela color gris.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado, que tiene su domicilio en Sevilla, calle de Sánchez Pijuán, cuarenta y seis, por habersele nombrado depositario de ellos.

Y en cumplimiento de lo mandado se se pide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.756)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de la entidad "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", contra don Valentín Lumbreras Jimeno, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado, siguiente:

Automóvil marca "Citroën"-GS-Club, matrícula M-3226-CJ, y que ha sido valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle de Villasantino, número cinco, primero B.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.754)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Pedro Cem-

borián Garmendía y doña Dolores Ibarra Arístu, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente:

Vivienda, derecha, piso tercero, casa número cuarenta y nueve de la calle Gasset y Artime, en Alicante, de 80,63 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza en fachada y lavadero al patio. Linda: derecha, terrenos de doña Pilar, digo doña Salvadora Llorente; izquierda, calle de su situación; fondo, terreno de doña Pilar Jiménez Sanz. Cuota de 11,38 enteros en total de la finca.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.407, libro 63 de la primera sección, folio 115, finca 3.668, inscripción segunda.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día veinte de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado de noventa y tres mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría; y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.619)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio de los demandados, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta:

Sentencia

En Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, defendido por el Letrado don Enrique Sánchez Corral; y de otra, como demandados, doña Isabel Cozas Ceada y don Félix Zarza Renedo, solidariamente, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio presentada; y otras cuatrocientas mil pesetas, calculadas para intereses y costas, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Isabel Cozas Ceada y don Félix Zarza Renedo, solidariamente, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante

"Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", de la suma de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Isabel Cozas Ceada y don Félix Zarza Renedo, para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.817)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que en dicho Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza, 469/81, formulada por la Procuradora señora Gómez Tréllez, en nombre y representación de doña Mercedes Recuero Ibañez, contra don Miguel Calvo García, siendo parte el señor Abogado del Estado, en la que se ha acordado con esta fecha emplazar a don Miguel Calvo, para que en el término de nueve días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de sustanciarse ésta solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—452)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid, en providencia de esta fecha, se notifica a los demandados don José María Paño Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paño Ramos, que tuvieron su domicilio en calle Gobernador número 14, 4.º, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, a 21 de enero de 1982. El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 775 de 1981-H, promovidos en nombre de "Financiera Carrión, S. A." («FINANCA, Sociedad Anónima»), representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, y defendida por el abogado don Eduardo Boza Letellier, contra don José María Paño Gómez, mayor de edad, soltero, empleado, doña María Gómez Díaz, mayor de edad, casada, empleada, y don Quinino Paño Ramos, mayor de edad, casado, empleado, todos ellos con domicilio en Madrid, calle Gobernador, 14, 4.º, derecha, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José María Paño Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Ramos, hasta hacer trance y remate de los embargados y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Carrión, S. A.», de la cantidad de ciento, siete mil seiscientos veintidós pesetas, de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como

previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don José María Páino Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Páino Ramos, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—38.639)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en los cuales, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado don José López Mercader:

"Finca número 15.566, inscrita al folio 143 del tomo 1.789, primera urbana del Registro Civil de Alcalá de Henares, piso quinto, letra C, en planta quinta, que es la sexta de construcción, con acceso por la escalera derecha del edificio o torre B de Alcalá de Henares, en la Ladrera o Alcor del Angel, con frente a la calle Alcor, sin número. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, aproximadamente. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas que dan a la fachada posterior y derecha, entrando, respectivamente, del edificio".

Se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas.

Segundo

Que el tipo de la subasta es el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría; títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.768)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.807/80, a instancia de «Líneas Aéreas de España, S. A.», «Iberia», contra doña Josefa Brell Guillén, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiadas dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 15 de diciembre de 1981, el Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Líneas Aéreas de España, S. A.», «Iberia», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, y contra doña Josefa Brell Guillén.

Fallo

Que estimando la demanda, presentada por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Brell Guillén y con su importe íntegro pago a «Líneas Aéreas de España, S. A.», «Iberia», de la cantidad principal reclamada de ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas de intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal, a la demandada en situación de rebeldía, doña Josefa Brell Guillén, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.621)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 235 de 1982, a instancia de «Autocares Fray Escoba, S. L.», representada por la Procuradora señora Albacar Medina, contra don Luis Cerezo Ferrer, doña Segunda Ferrer Leal, doña María Luisa Rosa, «Mutua Madrileña Automovilista», ignorados herederos de don Antonio Cerezo Ortiz e ignorados herederos de don Lorenzo Cerezo Rosado, sobre reclamación de 189.835 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Bazarra Diego.—En Madrid, a 16 de febrero de 1982.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos, se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de «Autocares Fray Escoba, Sociedad Limitada», a la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, por virtud de la copia de escritura de poder que presenta, que le será devuelta dejando testimonio, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias en tal representación.

Se admite a trámite la demanda que formula, por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y dese traslado de ella a los demandados don Luis Cerezo Ferrer, por sí y como padre y heredero de su difunto hijo don Lorenzo Cerezo Rosado, doña Segunda Ferrer Leal, doña María Luisa Rosado, como madre y heredera de su difunto hijo don Lorenzo Cerezo Rosado; «Mutua Madrileña Automovilista», en la persona de su representante legal y a los demás ignorados herederos del fallecido don Antonio Cerezo Ortiz e ignorados herederos del fallecido don Lorenzo Cerezo Rosado, a quienes se emplazará para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, realizándose el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula por la copia de la demanda y documentos presentados. Y en cuanto al emplazamiento de los ignorados herederos antes indica-

dos, empláceseles por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid. Doy fe. — Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado. Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Antonio Cerezo Ortiz e ignorados herederos de don Lorenzo Cerezo Rosado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.624)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de declaración de fallecimiento número 1.370/81, a instancia de don José Manuel Feijoo Alvarez, mayor de edad, casado, viador, y de esta vecindad, con domicilio calle Fortuna, número 25, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, por parte de madre, Manuel Alvarez Alvarez, que nació el 13 de marzo de 1912, el cual fue reconocido como hijo natural, por María Alvarez Alvarez soltera, labradora y vecina de Seoane, Orense, por medio de testamento otorgado por la misma, en la villa de Castro-Caldelas, Orense, el 3 de enero de 1913, ante el Notario don José de Vesa Quintáns, el que tuvo su última residencia, encontrándose en estado de soltero y sin descendencia, en Madrid, calle Fuendetodos, 26, donde vivía, y que desapareció de dicho domicilio el mes de enero de 1931, desde cuya fecha y hasta ahora se hayan vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero, por lo que hacía de suponer al solicitante el fallecimiento de su mencionado hermano Manuel Alvarez Alvarez.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, así como en el periódico diario «El Alcázar», y «Radio-Televisión Española», expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.623)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, con el número 1.767/81, a instancia de «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador señor Sampere, contra don Luis Garrido Acevedo, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia dictada en dichos autos, que contiene los encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 24 de febrero de 1982, el Ilmo. señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador señor Sampere, y dirigido por el Letrado don Fernando Yébenes Sánchez Cazador, contra don Luis Garrido Acevedo, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo

mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Garrido Acevedo, y con su importe íntegro pago a «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», de la cantidad de un millón de pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Garrido Acevedo, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Madrid, a 5 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.653)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado se tramitan con el número 13 de 1982, a instancia de «Banca Jover, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra doña Angela Pérez Carical, con domicilio en Madrid, calle Lope de Rueda, número 47, 2.º, izquierda, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 717.440 pesetas de principal, intereses y costas, el Ilmo. señor Juez de primera instancia de este Juzgado por resolución de esta fecha ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.440 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, habiéndose hecho traba sobre el piso 4.º izquierda de las casas números 6-8, de calle Condesa de Venadito, Edificio Inca, en Madrid, para garantizar el pago de la reclamación objeto del procedimiento, y citar de remate a la referida demandada, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Igualmente, y al efecto de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y para el caso de que la mencionada demandada sea de estado casada, por medio del presente edicto se le hace saber al esposo la existencia del procedimiento y la traba efectuada sobre el inmueble descrito anteriormente.

Y para que sirva de notificación conforme a lo acordado, expido la presente cédula en Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.637)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Mutualidad de la Previsión Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Emilio Gómez Echegoyen y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y se fijarán, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar los siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran referido tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Piso primero, letra B, de la casa número cinco de la plaza de la República del Ecuador, de esta localidad. Se halla situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja; y consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño. Ocupa una superficie, aproximada, de setenta metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble de 2,96 por 100.

Piso primero, letra C, número cinco de la casa número cinco de la plaza de la República del Ecuador, de esta capital. Se halla situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja; y consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño. Ocupa una superficie, aproximada, de sesenta metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble de 1,98 por 100.

Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Chamartín el piso letra B, al tomo 598, libro 147, sección segunda, folio 108 vuelto, finca número 9.780, inscripción tercera; y el piso letra C, al tomo 598, libro 147, sección segunda, folio 11, finca número 9.782, inscripción quinta.

Tipo de subasta para cada una de las fincas descritas: Trescientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.786)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden número cuatrocientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, procedente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dimanante de recurso de casación número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, interpuesto por don Acacio Ramírez Calderón, vecino de esta ciudad, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas practicada, a cuyo pago fue condenado dicho señor Ramírez Calderón, a instancia de la parte interesada he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada al deudor expresado, y que se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja.

Tercera

Esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las certificaciones a que se refieren los artículos mil cuatrocientos ochenta y nueve y mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, expedidas por el señor Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Piso bajo derecha de la casa sita en Madrid, calle de Alcalá, ciento diecisiete novísimo, distribuido en nueve habitaciones, cocina y baño completo, más un w. c., con una superficie de 205,27 metros cuadrados, con la carbonera señalada con el número trece y sin buhardilla. Cuota: Su participación es de 6,40 por 100 de los elementos comunes, cuyo piso tiene salida propia a la escalera principal, elemento común que comunica con la calle.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 1.705, folio 101, finca núm. 28.771. Tasado pericialmente en ocho millones treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.779)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1.615/81-L, promovido por «Técnicas del Confort, S. A.», se ha dictado en el día de hoy resolución que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva declarada por auto de 11 de enero pasado, al ser el pasivo superior al activo en 12.202.960,90 pesetas; procédase inmediatamente a la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el deudor «Técnicas del Confort, S. A.». Convóquese inmediatamente a la Junta de acreedores, a no ser que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de esta publicación, el suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—38.625)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 87 de 1981-M, seguidos a instancia del Procurador señor Marco Fortín, en nombre y representación de «Banca López Quesada, S. A.», contra Jorge Portillo Gandarillas, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Vistos por el Ilmo. señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número 19, de los de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 87 de 1981, seguidos entre partes, de una, como demandante, la «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, y defendido por el Letrado don Jaime Mirata Laviña, y, de otra, como demandado, Jorge Portillo Gandarillas, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, en el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido a su instancia, contra José Portillo Gandarillas, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado a que pague al actor la cantidad de ciento diez mil doscientas sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimo, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas del presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma ordenada por la Ley de notificarse la misma en la forma personal y pedirse dentro del plazo legal, definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados: Tomás García Gonzalo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Pedro Abizanda Chordí.

Y para que sirva de notificación en forma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.630)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Standard Hidráulica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra «Piscinas y Jardín, S. L.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una depuradora tamaño grande, marca «M. R. V.», para piscinas, ciento cincuenta mil pesetas.

Dos depuradoras tamaño mediano, marca «M. R. V.»-24, para piscinas, ciento cuarenta mil pesetas.

Total: Doscientos noventa mil pesetas. Tipo de la presente subasta es la cantidad de doscientos noventa mil pesetas, valor de tasación de los referidos bienes.

Significándose a los posibles licitadores que los expresados bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada, domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa, cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.771)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.263 de 1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan José Ruiz del Río, hijo de don Isaac Ruiz Luis, y de doña Josefa del Río Nova, fallecidos, natural de Madrid, que falleció en esta capital, de donde era vecino el día 31 de enero de 1964, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de aquél y que reclama su herencia para su viuda doña Casilda Vela Iglesias, la heredera testamentaria de la misma doña Francisca Arias González, llamándose por el presente, a los que se crean con mejor derecho que aquélla, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndose les que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su fijación en el tablon de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.631)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.365/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Urbanizaciones Caraquiz, S. A.», contra don Jesús Rojas Romero de Castilla, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se hace un segundo llamamiento al demandado señor Rojas Romero de Castilla, por medio de este edicto, para que en el término prorrogable de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 20 de enero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.615)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 78/82-C, se tramitan autos de divorcio, a instancia de la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Pedro Villagrán Cárdenas, contra su esposa doña Delfina Aldaguer Macía, nacida en El Ferrol del Caudillo, hija de

Joaquín y de Delfina, en ignorado paradero y, por el presente se emplaza al mismo para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Teniendo a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—38.626)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 367/82, promovido a instancia de doña Rosa María López Romano, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra su marido don Pedro Alonso Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero y por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.643)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de divorcio, número 423/82, promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de doña Asunción García Rubio, contra don Hamid Ashraf, sobre disolución de matrimonio por divorcio, se ha acordado emplazar al referido demandado, en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda y formule, en su caso reconvenición, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dicho demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.632)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía, que se dirán se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1981.—El señor don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, habiendo visto los presentes autos en este Juzgado seguidos bajo número 261/80, sobre juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de cantidad, entre partes, de la una y como demandante, «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio social en Santander, representado por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla, y bajo la dirección del Letrado don Santiago Alonso Martínez y de la otra, y como demandado, don Francisco Grandioux Oliva, casado, industrial, vecino de San Agustín del Guadalix, calle Lucio Benito, número 22, posteriormente acreditado, lo es en Ma-

drid, kilómetro 7,800, carretera N-1, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», debo condenar y condeno al demandado don Francisco Grandioux Oliva, en situación legal de rebeldía, a satisfacer a la actora la suma de un millón quinientas seis mil veintiuna pesetas en concepto de principal más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales. Dada la situación de rebeldía, en que se encuentra el demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en la Ley Procesal, a menos que la actora interesare la notificación personal dentro de quinto día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Alfonso Guevara Marcos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado aludido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.628)

SAGUNTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Sagunto y su partido en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 91 de 1982, sobre adopción plena del menor Santiago de Toca Gómez, a solicitud de don Juan Bazán Simón y doña Consuelo Devis Alcaina, se ha acordado en proveído de esta misma fecha notificar la instrucción de dicho expediente a la madre del menor de que se trata, doña Laura Gómez de Toca, requiriéndole para que en el término de diez días comparezca ante la presencia judicial en dicho expediente, al objeto de ser oída sobre la solicitud de adopción de su hijo menor de edad de que se trata, bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Sagunto, 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.646)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 58 de 1980, con fecha 7-5-1980, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días de la procesada Isabel Santamaría del Pino, de veintidós años, hija de Pedro Antonio Candelas, estudiante, de estado soltera, toda vez que la procesada ha sido habida.

(G. C.—2.145) (B.—2.271)

Luis Miguel Martínez Santamaría, de dieciocho años, de estado soltero, de profesión librero, hijo de Fidel y de Aurora, natural de Madrid, procesado por roba, natural de Madrid, procesado por roba, natural de Madrid, procesado por roba en causa número 22 de 1982, combó en causa número 22 de 1982, combó parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de ingresar en prisión.

(G. C.—2.446) (B.—2.526)

JUZGADO NUMERO 7

Parra Grisales (Hugo de la Cruz), alias "Pedro Carbalho", de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de María, natural de Cabo Verde (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en el Juzgado de instrucción número 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de fecha 11 de mayo 1979, dictado en el sumario 16 de 1977, contra la salud pública.

(B.—2.320)

JUZGADO NUMERO 10

Maroto Bedmar (Carlos), de dieciocho años, de estado soltero, no consta profesión, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Alcalá, núm. 176, sexto D, procesado por parricidio en causa núm. 38 de 1982-P, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser oído y notificado.

(B.—2.475)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Po la presente cito, llamo y emplazo a Peter (Gary Joseph), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión militar de U. S. A., hijo de Joseph y de Verónica, natural de Estados Unidos, domiciliado últimamente en la plaza Puerto de la Cruz, núm. 6, Madrid, procesado por tráfico de estupefacientes en causa número 64-G de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ingresarle en prisión a disposición de la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—2.377) (B.—2.476)

Basil Hernández (Amparo), de veintidós años, de estado casada, de profesión vendedora ambulante, hija de Eustaquio y de Teresa, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en Santa Petronila, número 60, procesada por robo en causa número 14 de 1982-AL, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de decretarla la prisión.

(G. C.—2.143) (B.—2.272)

García López (José Manuel), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Pedro y de Consuelo, natural de Villalba (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Villasandino, núm. 13 (Madrid), procesado por robo en causa núm. 141 de 1981-AL, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de ser ingresado en prisión.

(G. C.—2.144) (B.—2.273)

López Ibiertegui (Félix), de cincuenta años, de estado casado, de profesión agente comercial, hijo de Domingo y de Angela, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en Móstoles, calle de Simón Hernández, núm. 72, procesado por falsificación de estafa en causa núm. 57 de 1981-S, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de proceder a su detención e ingreso en prisión.

(B.—2.321)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a Enrique González Fernández para comparecer en sumario que tramita este Juzgado, bajo el núm. 83 de 1980, y publicada en este periódico bajo la signatura n.º B.—10.103, de 31 de octubre de 1981, por haber sido localizado y reducido a prisión.

(G. C.—1.907) (B.—2.097)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a Florentino Encinas Fraga, de treinta y cuatro años, hijo de Félix y de María, y afecto a sumario que tramita este Juzgado bajo el núm. 71 de 1980-O, publicada en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el número B.—2.886, del día 25 de marzo

de 1981; en razón a haber sido localizado y reducido a prisión.

(G. C.—1.908) (B.—2.098)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado - Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 9 de febrero, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Pedro Cordero Noriega, hijo de Eustaquio y de Manuela, natural de Badajoz, de profesión industrial, procesado en la causa núm. 80 de 1980-AL, de este Juzgado, toda vez que el mismo ha sido habido.

(G. C.—1.909) (B.—2.099)

C A D I Z

Antonio Santos Rodríguez, nacido en Madrid el 11-5-1960, hijo de José y de Carmen, que tuvo su domicilio en Madrid, Pozo Alcohón, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de robo, con el núm. 15 de 1982.

(G. C.—2.401) (B.—2.527)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Rosa Tordeillas Martín, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltera, vecina que fue de Madrid, calle de la Princesa, núm. 72, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 215 de 1980, por estafa a la "Renfe"; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—2.414) (B.—2.528)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito titular número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número treinta de la calle de Goya, de esta capital, en la persona de su Presidente don Fernando Ruiz-Basto Bravo, contra don Daniel Serrano Martínez, sobre reclamación de cantidad; en los que en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Un piano marca "Yamaha", en perfecto estado de funcionamiento.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo y hora de las diez de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de cien mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero.

Los bienes se hallan en poder y depósito de la esposa del propio demandado, doña Ana María Blanquet, con domicilio

en la avenida de Bruselas, número setenta y ocho, primero, número dos, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.789)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña María Sánchez Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una mesa plegable, de las llamadas "de libro", tapa de formica, de 1,50 de largo por un metro de ancho, color marrón.

Un televisor marca "Emerson", en blanco y negro, de doce pulgadas.

Un mueble-librería, de tres metros de largo por dos de ancho, color marrón caoba, con departamentos, separaciones y cajones.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela marrón oscuro.

Un armario de formica, color marrón, con cuatro puertas, dos departamentos y tres cajones, de dos metros de alto por 1,50 m. de largo y 0,80 m. de ancho.

Una consola de formica, con cuatro cajones, pomos niquelados, de 1,50 m. de largo por un m. de alto.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de treinta mil pesetas, celebrándose esta subasta sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día veinte de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero; previéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de veintidós mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo a la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes se encuentran en la calle de Juan de Urbietta, número treinta y seis, sexto C, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.801)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez titular del de distrito número 30 de Madrid, por encontrarse vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio de cognición número 271 de 1981, a instancia del Letrado don Luis Fuertes Tudela, en representación de don Gonzalo Quintana Alonso, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Núñez Morgado, número 5, de Madrid, contra doña María Concepción Iris Ocerin Ramón y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez titular de este Juzgado, de distrito número 30 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 271/81, seguidos a instancia de don Gonzalo

Quintana Alonso, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en esta capital, calle de Núñez Morgado, número 5, 2.º C, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Núñez Morgado, 5, contra doña María Concepción Iris Ocerin Ramón, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Núñez Morgado, 5, 8.º, letra D, contra sus hijos doña Cristina, don Javier Eduardo y doña María Pérez Ocerin, con el mismo domicilio que la anterior, todos ellos como herederos y contra, digo de don Fulgencio Pérez Selles, que falleció en Madrid, el día 9 de septiembre de 1971; y contra cualquier persona que se crea con derecho al piso 8.º, letra D, de la casa número 5, antes 3, de la calle Núñez Morgado de esta capital, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Letrado don Luis Fuertes Tudela, en nombre y representación de don Gonzalo Quintana Olonso, como presidente de la Comunidad de la calle Núñez Morgado, número 5, de esta capital, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña María Concepción Iris Ocerin Ramón, doña Cristina, don Javier-Eduardo y doña María Pérez Ocerin, y cualquier otro presunto e ignorado paradero y cualquier otra persona que se crea con derecho al piso 8.º, letra D, de la calle número 5, de dicha calle, y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas y gastos ocasionadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que sería notificada a las partes y los demandados declarados en rebeldía mediante los estrados del Juzgado, caso de no ser solicitada la persona en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previa su petición, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Hernández de la Torre.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha.—Doy fe.—Juan A. Barrilero.—Rubricados.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a quien se crea con derecho al piso 8.º, letra D, de la casa número 5 de la calle Núñez Morgado de esta capital, e ignorados herederos, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—38.647)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Guillermo Garrido García, con paradero desconocido, a fin de que el día 2 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.524 de 1979, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.782)

Por medio del presente se cita a Rafael Galán Román, con paradero desconocido, a fin de que el día 2 de abril, a las diez quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de

este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 976 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.783)

Por medio del presente se cita a Manuel Cano Juez, con paradero desconocido, a fin de que el día 2 de abril, a las diez quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.369 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.784)

Por medio del presente se cita a Bonifacio García García, con paradero desconocido, a fin de que el día 2 de abril, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 597 de 1981, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.785)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 2.100 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por lesiones en agresión, y en los que figuran como denunciados, entre otros, Francisco López Romera, natural de Madrid, nacido el 19 de marzo de 1955, hijo de José y de Pilar, casado, decorador, y cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle de Zazuar, núm. 6, por la presente notifico y cito al denunciado Francisco López Romera, a fin de que el próximo día 1 de abril y hora de las diez quince de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas arriba indicado, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.787)

JUZGADO NUMERO 6

Aurelio Román Hidalgo y Jaime Ríos Lamas, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 24 de marzo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.459 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.765)

Pedro Contreras Hernández, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.260 de 1979, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.767)

Francisco Marcos Vozmediano y José Antonio Gómez González, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 31 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.606 de 1981, por hurto, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.766)

Karin Claudia Tomás García Estévez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito nú-

mero 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.239 de 1980, por daños imprudencia, debiendo asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.768)

JUZGADO NUMERO 7

Antonio Carrasco Sánchez, natural de Fuente el Fresno (Ciudad Real), hijo de Emilio y de Teodora, casado, industrial, y con domicilio últimamente en esta capital, en la calle de Andalucía, núm. 26, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 178 de 1982, sobre amenazas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el día 25 de marzo y su hora de las once de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.789)

Enrique Pérez Roda, mayor de edad, casado, con domicilio últimamente en esta capital, en la avenida de Moratalaz, núm. 29, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito para la celebración del juicio de faltas núm. 1.192 de 1981, para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de marzo y su hora de las once de su mañana, en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.790)

JUZGADO NUMERO 19

Cristian Marcel Pigot, conductor del vehículo 4605 - RU - 29, propiedad de "Transportes Le Gac", con domicilio social en 6, route du Petit Guélen Bureaucial en 6, route du Petit Guélen (París), deberá comparecer en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a sufrir la pena de represión privada, hacer efectiva la multa y hacer entrega de su permiso de conducción, a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 329 de 1981.

(B.—2.773)

JUZGADO NUMERO 26

Juan Barroso de Paz y Victoria Fernández Jiménez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 181 de 1982, por lesiones, seguido a los mismos.

(G. C.—2.672)

(B.—2.838)

José Luis Rodríguez Turpin, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.111 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.673)

(B.—2.839)

Fermín Aguilera Polo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de marzo y hora de las once veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 243 de 1982, por amenazas, seguido al mismo.

(G. C.—2.671)

(B.—2.837)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL "VALPORTILLO"
POLIGONO INDUSTRIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 64, correspondiente al día 17 de marzo de 1982

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 841/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Eladio Tacón Moreno, contra «Cía. Auxiliar de Transportes», Mapfre Servicio Reaseguros y otros, sobre incapacidad accidental, con fecha 9 de febrero de 1982 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezarán con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a Luis Ramírez Félix y Joaquín Vidal Rius, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.206)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.110/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ceferino Maestu Barrios, como representante de la Confederación de Trabajadores Independientes, contra Ministerio de Trabajo y otros, sobre Elección Sindical, con fecha 25 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro caducada la acción ejercitada por don Ceferino Maestu Barrios, en calidad de secretario general de la Confederación de Trabajadores Independientes contra el Ministerio de Trabajo, el Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores, la Unión Sindical Obrera, la Confederación de Sindicatos Unitario de Trabajadores, el Sindicato Unitario, Euzko Laguillen Alka-

tasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos o Intersindical Nacional Galega; sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la «Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.207)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 605/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de M. Angeles López Alvarez y otros, contra «Cocampo Avícola Sociedad Cooperativa», sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia de 15 de enero, en el sentido de que en el fallo de la misma debe decir «Cocampo Avícola, Sociedad Cooperativa», en lugar de «Cocampo Avícola».

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que el plazo para recurrir empezará a contar a partir del siguiente a la notificación del presente auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cocampo Avícola, Sociedad Cooperativa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.208)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 897 bis/81 y 524/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Mercedes Serrano Casquero y otro, contra «UNITEC, S. A.» (Unión Industrial Técnica, S. A.), sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por Benjamín Delgado García y Mercedes Serrano Casquero contra la empresa «Unión Industrial Técnica, S. A.» (UNITEC, S. A.), debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores 98.992 y 141.227

pesetas, respectivamente; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal, número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «UNITEC, S. A.» (Unión Industrial Técnica, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.275)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 695/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Serrano Martínez y otros, contra José Monzón García Vaquero y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa José Monzón García Vaquero, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Francisco Serrano Martínez, 126.331 pesetas; a Ricardo Sancha Alcolea, 130.413,50 pesetas, y a Francisco Angel Lauseda Sánchez-Rios, 119.009,65 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer el recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta

corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Monzón García Vaquero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.277)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 969/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco González Ahijón, contra «Risuán, S. A.» y Abogacía del Estado, sobre amnistía, con fecha 18 de febrero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral existente entre Francisco González Ahijón y la empresa «Risuán, S. A.», a la que condeno a que abone a aquél a una indemnización de 255.024 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde que instó la ejecución (29 de octubre) hasta hoy.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta capital, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Risuán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—2.281)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.108/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de doña Consuelo Notario Jiménez y doña Concepción Chamorro Prieto, contra «Viajes Flamingo, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 12 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por los actores que a continuación se indican debo declarar y declaro improcedentes los despidos de ellos decretados por la empresa «Viajes Flamingo, S. L.», y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que a su opción readmita a las trabajadoras demandantes en sus puestos de trabajo o les abone las siguientes indemnizaciones:

1.º A doña Consuelo Notario Jiménez, 31.416 pesetas, cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 18.849,60 pesetas y se condena al Fondo de Garantía Salarial a abonar el resto, es decir, 12.566,40 pesetas.

2.º A doña Concepción Chamorro Prieto, 31.416 pesetas, cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 18.849,60 pesetas y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 12.566,40 pesetas. Condenándose asimismo a la empresa «Viajes Flamingo, S. L.», a que abone a las demandantes los salarios dejados de percibir desde el 1 de octubre de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1981, por cumplirse en esta última fecha los sesenta días hábiles desde la presentación de la demanda, a razón de 18.472 pesetas mensuales a cada demandante.

Se advierte a la empresa que caso de no ejercitar la opción en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia se entiende que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20) cuenta núm. 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Flamingo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.135/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Emilio Corocobado Vera, contra «Muebles Monte, S. A.», sobre despido, con fecha 12 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Emilio Corocobado Vera, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante, decretado por la empresa «Muebles

Monte, S. A.», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir desde el 22 de septiembre de 1981, a razón de 42.754 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Muebles Monte, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 333/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Carrancia Romero y dos más contra «Creaciones Vega, S. A.» sobre cantidad, con fecha de 27 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Creaciones Vega, S. A.» a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas:

1.º A don Francisco Carrancia Romero, 119.894 pesetas (ciento diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas).

2.º A don Cirilo Alberca Blanco, 99.660 pesetas (noventa y nueve mil seiscientos sesenta pesetas).

3.º A don Justo Morillo Izquierdo, 91.584 pesetas (noventa y una mil quinientas ochenta y cuatro pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán por comparencia o por escrito anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable, que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrán tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Vega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 851/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mariano Alameda Arauzo contra «Montes y Cía.», sobre desempleo, con fecha 2 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Mariano Alameda Arauzo, debo absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la empresa «Montes y Cía.».

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Montes y Cía.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.392/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Víctor González Danego contra Juan Sanmartín Vilas y Rafael González de la Cruz, empresarios de la «Piscina Municipal de S. Antonio» sobre cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Juan Sanmartín Vilas y a don Rafael González de la Cruz, a que abone por los conceptos reclamados a don Víctor González Dorrego la cantidad de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Sanmartín Vilas, empresario de la «Piscina Municipal de S. Antonio», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 218/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Félix Martín Castro y otro contra «Firmes y Construcciones Industriales, S. A.» sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por don Félix Martín Castro y por don Francisco Picón Buendía debo condenar y condeno a la empresa «Firmes y Construcciones Industriales, S. A.», a que abone al primero 58.180 pesetas (cincuenta y ocho mil ciento ochenta pesetas) y al segundo 185.168 pesetas (ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas). Absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Firmes y Construcciones Industriales, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.119)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.239/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Sara Merino Campuzano contra «Cresa», sobre despido, con fecha 7 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. El Ilmo. Sr. don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Sara Merino Campuzano y Silvia Martínez Martínez con la empresa «Cresa» con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de doscientas once mil doscientas trece pesetas (211.213) a Sara Merino Campuzano y de treinta y un mil cien pesetas (31.100) a Silvia Martínez Martínez, y en concepto de salarios de tramitación cuatrocientas treinta y seis mil setecientas noventa y nueve pesetas (436.799) a Sara Merino Campuzano y setenta y ocho mil pesetas (78.000) a Silvia María Martínez Martínez. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª Ilma. ante mí, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cresa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 565/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Manuela Colmenar Manzano contra «Cosmetisa, Cosmética del Mediterráneo, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Manuela Colmenar Manzano, con la empresa «Cosmetisa, Cosmética del

Mediterráneo, S. A.» con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos (82.752,60) en concepto de salarios de tramitación doscientas nueve mil setenta y seis pesetas (209.076). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cosmetisa, Cosmética del Mediterráneo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.029-30, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Estangui Tapia y otro, contra «Construcciones Loor, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 1 de febrero de 1982.—Ante el Ilmo Sr. don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 19, en sustitución del titular de la Magistratura número 6 de las de Madrid.

Fallo:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa «Construcciones Loor, S. A.» a que satisfaga a don José Luis Estangui Tapia la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas y a don Fermán Caballero Muñoz la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia in voce a la demandada «Construcciones Loor, S. A.» (Fernando Orea Pérez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.108-14/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Paloma Torralba Crespo y seis más contra «Rimesa» sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas debo declarar y declaro que la empresa «Rimesa», adeuda a los actores las sumas de cincuenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas a doña Paloma Torralba Crespo, ciento ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas a don Pedro Felju de Diego, ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesetas a doña M.ª Angeles Collado Zamarriego, y setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas a don Manuel Pérez Orozco, condenando a dicha empresa a pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a «Rimesa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de

febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.826/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jorge Francisco Sanchiz Esteban, contra «Cristalerías y Cerrajerías Goba», sobre auto, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a don Jorge Francisco Sanchiz Esteban con «Cristalerías y Cerrajerías Goba», y en consecuencia debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor en concepto de indemnización por la no readmisión la suma de doscientas ochenta mil seiscientos setenta y una pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de trescientas cincuenta y tres mil trescientas treinta y nueve pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Cristalerías y Cerrajerías Goba», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.288)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.926-27 bis/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Luisa Valentín García y Mercedes Laménara Tejero, contra «Gale-Sar, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Valentín García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.590/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Santiago Benito Centenera, contra «Luratex, S. A.» y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 24 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Centenera, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo otorgado con la empresa «Luratex, S. A.», condenando a ésta y a su Intervención Judicial a que indemnice al actor en novecientos veintitrés mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (923.432 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la

parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.561-62/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel Asensio Bravo y otro, contra «Luratex, S. A.» e Interventores Judiciales, sobre resolución de contrato, con fecha 25 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por Manuel Asensio Bravo y Carlos Vicente García, debía declarar y declaraba resueltos los contratos de trabajo otorgados con la empresa «Luratex, S. A.», condenando a ésta y a su Intervención Judicial a estar y pasar por la presente declaración y a que indemnicen a Manuel Asensio Bravo en trescientas catorce mil ochocientos treinta y cinco pesetas (314.835 pesetas) y a Carlos Vicente García en trescientas cuarenta y nueve mil doscientas veintitrés pesetas (349.223 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, S. A.» e «Industrias Canudas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.589)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 992-1.005/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pablo Pantoja Sánchez y otros, contra «Tavilsa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas debo condenar y condeno a la empresa «Tavilsa, S. A.» al pago de las siguientes cantidades:

	Ptas.
Tomás González Perales	186.000
José Pedro Peral García	192.847
Julio Ruano García	192.847
José Antonio Sanfrutos Sanjuán	192.847
Escolástico López Corral	192.847
Miguel Venegas Ruso	164.500
Ernesto Cano Galán	185.013
Luis Guerrero Clemente	175.200
Florián Ponce Ponce	198.784
Cristóbal Ruiz Madrid	202.700
Victor Méndez Rivera	202.640
Juan José Ponce Ponce	202.640
Pablo Pantoja Sánchez	202.640
Francisco Ponce Ponce	202.640

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal de Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Tavilsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.509)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.464-76/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Milagros Gómez Pinilla y otros, contra M.ª Pilar Carrascosa Moreno y otras, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, Sr. don López-Fando Raynaud.—Madrid, a 29 de enero de 1982. Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Herederos Yacentes de Juan Carrascosa Verdú, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1982. Haciéndoles saber que la copia del referido escrito se halla

en la Secretaría de esta Magistratura.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.510)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.156/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julia Gil Galván, contra Javier Villanueva Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 26 de enero de 1982.—Dada cuenta: Su Señoría ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demanda Javier Villanueva Gutiérrez a indemnizar al actor Julia Gil Galván en 220.410 pts. sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial ya decretada en sentencia y que asciende a 142.058 pts.; asimismo, la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en la sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de esta capital y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Javier Villanueva Gutiérrez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.379/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de M.ª Sol García Sánchez, contra Luciano Fuoli Batistin, sobre despido, con fecha 28 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por M.ª Sol García Sánchez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando al demandado a la readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir desde el 19 de octubre a aquél en que se produzca la readmisión. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden imponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 por 100 en la c/c núm. 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pts. al tiempo de la formalización del recurso en la c/c núm. 708 de la Caja de Ahorros (C/ Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luciano Puoli Batistin, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.250-59/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pablo Muñoz Muñoz y 9 más, contra Excma. Diputación Provincial de Madrid (Ciudad Sanitaria Provincial), sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Desestimando las demandas por cantidad interpuestas por los actores Manuela Loma Ruiz, Antonio Zamorano Sen, Francisco Caballero Pizarro, Leopoldo Jiménez Rovira, y Pedro Sierra Mochales, contra la Excma. Diputación Provincial de Madrid, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de los demandantes a la Corporación demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leopoldo Jiménez Rovira, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-1.513)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.356-60/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isidoro Aldir Bello y otros, contra Juan José Civit Vieira, sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por Isidoro Aldir Bello, Antonio Gancedo Fernández, Indalecio Pantoja Carmena, M.ª Luisa Caballero Serrano y Aurea Manuela Camuñas Njeto, debo condenar y condeno a Juan José Civit Vieira, al pago de las siguientes cantidades:

	PESETAS
Isidoro Aldir Bello.....	172.620
Antonio Gancedo Fernández....	271.855
Indalecio Pantoja Carmena.....	213.255
M.ª Luisa Caballero Serrano....	213.255
Aurea Manuela Camuñas Nieto	213.255

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la c/c 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por sentencias», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Indalecio Pantoja Carmena, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.514)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.368/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julia Vera Vera, contra «Reggio, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia «in voce»

En Madrid, a 20 de enero de 1982.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Reggio, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Julia Vera Vera, 99.700 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Reggio, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.246/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Florencio González Sánchez contra «Alimentos Italianos, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Florencio González Sánchez contra la empresa «Alimentos Italianos, S. A.», debo de declarar y declaro como improcedente el despido del actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que a su opción, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o le indemnice en la cantidad de 49.493 pesetas, equivalente al 60 por 100 de la que resulta después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a dicho actor el 40 por 100 restante por importe de 32.995 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Don Miguel Angel Esteras, en funciones.

Y para que sirva de notificación a «Alimentos Italianos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Sentencia:

En Madrid, a 28 de enero de 1982. El Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Paulina Davo Pons, asistida del letrado don Francisco Javier Pardiñas Béjar y de la otra como demandada «Bouting Ibérica, S. A.», que no compareció, y

Resultando: Que con fecha 2 de julio de 1981 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo, demanda presentada por la actora, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de cantidad.

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la Audiencia del día 22 de enero actual, para la celebración de los actos de conciliación o de juicio en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio, la parte demandante se ratifica en su demanda en los términos que constan en el acta de juicio.

Resultando: Que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto concluso y visto para sentencia.

Resultando. Hechos probados y así se declara expresamente:

Primero.—Que la actora doña Paulina Davo Pons, mayor de edad, soltera, y con domicilio en Madrid, prestó sus servicios por cuenta y orden de la empresa «Routing Ibérica, S. A.», con domicilio social en Madrid, desde el 1 de julio de 1979 al 31 de enero de 1981 en que fue despedida con la categoría de Auxiliar Administrativo, y con un salario último de 29.187 pesetas al mes.

Segundo.—Que por los salarios impagados de los meses que se expresan en el hecho segundo de la demanda, por la liquidación que se detalla en el hecho tercero de la misma, cuyos hechos se dan aquí por reproducidos a tal efecto, la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad total de 129.883 pesetas.

Tercero.—Que en fecha 19 de junio de 1981 tuvo lugar sin efecto la celebración en el IMAC del acto de conciliación previa.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que a la vista de la prueba documental obrante en autos, y dada la incomparecencia al acto del juicio oral de la parte demandada, no obstante hallarse citada la misma al efecto en legal forma, hemos de considerar acreditados cuantos hechos se han declarado como probados en el

Resultando correspondiente de la presente Resolución, y ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.214 del Código Civil y 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes de aplicación, se hace precedente la estimación de la demanda.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Paulina Davó Pons contra la empresa «Routing Ibérica, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la expresada actora la cantidad de 129.883 pesetas que la adeuda por los conceptos reclamados en la demanda, más la de 12.908 pesetas, como se pide en el suplico, en concepto de 10 por 100 de interés por la demora en el pago de la antedicha cantidad adeudada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura, abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c. 050 sucursal c/ Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Routing Ibérica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.746)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto:

En Madrid, a 20 de enero de 1982.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 21 de octubre de 1981, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenando al demandado a que le readmita en el mismo puesto de trabajo y le abone los salarios devengados, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Resultando: que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrado el día 19 de enero actual, la parte actora se ratifica en su escrito, no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión del actor decretada en el Fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del

contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Su Señoría ilustrísima ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Felipe Corrales Corrales con la empresa «Kossa Nova, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 108.220 pesetas, así como la de 161.430 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Kossa Nova, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.-1.747)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto:

En Madrid, a 22 de enero de 1982.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha de 23 de julio de 1981, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenando al demandado a que le readmita en el mismo puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 22 de enero actual, la parte actora se ratifica en su escrito, no comparece nadie por la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión del actor decretada en el Fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Su Señoría ilustrísima ante mí, el Secretario dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a José M.ª Ortiz Rodríguez con la empresa «Prensa Castellana, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción en la que no ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de más de 25 trabajadores, la cantidad de 143.198 pesetas, en concepto de in-

demnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes, en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-1.748)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.184/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Agustín Ortiz Canales, contra Francisco Blanco Díaz, sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Agustín Ortiz Canales contra la empresa Francisco Blanco Díaz, debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España número 97.588 así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

Publicación:

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Miguel Angel Esteras Pérez, en funciones.

Y para que sirva de notificación a Francisco Blanco Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.749)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de registro 2.501/78; Rec.: 34/79, seguido a instancia de Rafael Crespo Largo contra «Repográ-

ficas Royal, S. A.», y otros en reclamación por invalidez, se ha acordado notificar la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 5 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 5 de octubre de 1981. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid número 12, seguidos entre partes e incoados a instancia de Rafael Crespo Largo, contra «Repográficas Royal, S. A.», Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, sobre invalidez, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

Fallo:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Rafael Crespo Largo contra la sentencia dictada por la Magistratura de Madrid 12 en 6 de diciembre de 1976, en autos seguidos a instancia del citado Rafael Crespo Largo contra «Repográficas Royal, S. A.», Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, sobre invalidez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así por esta su sentencia lo pronunciaron, mandaron y firmaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen del original al que nos remitimos.

Y para que sirva de notificación a «Repográficas Royal, S. A.», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-1.750)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.078 al 84/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fernando Alonso Picazo y seis más, contra Emilio Ortega Molina, sobre despido, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibido el anterior certificado del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, señalando como bienes susceptibles de embargo una finca propiedad de don Emilio Molina Ortega y su esposa doña Mercedes Sánchez Fernández, se acuerda el embargo sobre la misma, consistente en:

Casita con nave al fondo, en la calle de Pedro Campos, 15, de esta capital, por compra mediante escritura otorgadas en Madrid, a 28 de febrero de 1966, ante el notario don José Roan Martínez y el 25 de noviembre de 1971 ante el notario don Agustín Fernández Boixader, que motivaron respectivamente las inscripciones primera y segunda de la finca 25.310 al folio 141 del tomo 1.116 del archivo, 507 de la sección 3.ª Figurando inscrita a nombre de Emilio Molina Ortega y de su esposa, Mercedes Sánchez Fernández, para su sociedad conyugal.

Dicho embargo se acuerda para responder del principal de tres millones setecientos ochenta mil ciento noventa y nueve pesetas (3.780.199 pesetas), más la suma de trescientas setenta y ocho mil diecinueve pesetas (378.019 pesetas) calculadas provisionalmente para gastos y costas, a instancia de los demandantes siguientes:

Don Fernando Alonso Picazo, mayor de edad; don Pedro Villanueva Miguel, mayor de edad; don Domingo García Jiménez, mayor de edad; don Segundos Ruedas Ubeda, mayor de edad; don Pascual Níguez Ruiz, mayor de edad; don Valeriano Legazpi Martínez, mayor de edad; don Antonio Muñoz de Acha, mayor de edad.

Asimismo, requiérase a don Emilio Molina Ortega y a su esposa, doña Mercedes Sánchez Fernández, para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 13, el título de propiedad de la vivienda antes descrita.

En cuyo efecto, una vez que sea firme el presente proveído, librese mandamiento por duplicado, al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad número 4 de Madrid, interesando la anotación preventiva de dicho embargo y remisión de certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes a que estuviera afectada la finca, o en su caso de hallarse libre de ellas.

Y para que sirva de notificación a don Emilio Molina Ortega, y a su esposa, doña Mercedes Sánchez Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.521)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 45/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Isabel Marín Milla, contra «Bingolimp, S. C. L. y F. G. S.», sobre despido, con fecha 16 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación a Isabel Marín Milla, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de enero de 1982.—El Secretario: Isabel Lachen Ibort (Firmado). (B.—1.522)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 933/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angel Moreno García, contra «Rozas González, S. L.», sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1982 se ha dictado sentencia in voce cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Rozas González, S. L.» a que abone por los conceptos reclamados a Angel Moreno García la cantidad de 38.879 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Rozas González, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de enero de 1982.—El Secretario: Pilar López Asensio (Firmado). (B.—1.526)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 263/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Palomar Sánchez y Antonio González Gómez, contra «Sopame Ibérica, S. A.», sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

tado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Sopame Ibérica, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades, a Antonio González Gómez, 137.690 pts., y a Juan Palomar Sánchez, 136.100 pts.

Y para que sirva de notificación a «Sopame Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.527)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.092-93/80, ej. 284/80 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marta Guerrero Ochoa y Antonio Delgado Zafra, contra «Promoción y Desarrollo, S. A.», sobre resolución de contrato con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 12 de junio de 1981.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/178 de 16 de noviembre se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Resultando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 9 de las de Madrid en el proc. 5.129/79 Ejec. 3.954/80, en fecha 9 de abril de 1981, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Promoción y Desarrollo, S. A.» insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Promoción y desarrollo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—1.528)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.332/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Pérez Gutiérrez y otros, contra «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», sobre derechos, con fecha 29 de diciembre de 1981, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado: Ilmo. Sr. Requejo Llanos.

Magistratura de Trabajo número 14. En Madrid, 29 de diciembre de 1981.

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 1.332/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del sexto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No determinar el domicilio de los actores.

Y para que sirva de notificación a Francisco Pérez Gutiérrez y otros, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.529)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 569/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Martínez Nicolás y Fermín Medel López, contra Fermín Delgado Riezu (Fergui) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1982, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Fermín Delgado Riezu (Fergui) a que abone por los conceptos reclamados a José Luis Martínez Nicolás, 54.133 pesetas, y a Fermín Medel López, (969) digo 96.148 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fermín Delgado Riezu (Fergui), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.530)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 467/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Arturo Longton Guerrero, contra «Nidosan, S. L.» sobre cantidad, con fecha 22 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por Arturo Longton Guerrero contra la empresa «Nidosan, S. L.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Nidosan, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.595)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 622/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rosa Ruiz Ruiz, contra Instituto Nacional de Empleo, INSS y «Confec-

piel, S. A.», sobre desempleo, con fecha 3 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por Rosa Ruiz Ruiz contra Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Confecpiel, S. A.», debo de condenar y condeno a cada uno de dichos Organismos en su concepto de tales a que abonen a la actora como diferencia las prestaciones del subsidio de desempleo que en su día le fue reconocida la cantidad de 26.258,40 pesetas. Absolviendo a la demandada «Confecpiel, S. A.».

Y para que sirva de notificación a «Confecpiel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.753)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número, exhorto de Cádiz, 37/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Alba Novoa, contra «Cina, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, en el procedimiento 8/80, Ejec. 161/80, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Cina, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cina, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—1.754)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.114/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ana Julia Manotas Bolaños y otros, contra «Grumeta-Costura», sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuyo

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debía declarar y declaraba impropio por razón de la cuantía la admisión del recurso de suplicación interpuesto por Ana Julia Manotas Bolaños y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura número 15 de Madrid, de fecha 17 de noviembre de 1979, a virtud de demanda por las mismas formulada, contra la empresa «Gurumeta-Costura», en reclamación sobre salarios, quedando firme la resolución de instancia.

Y para que sirva de notificación a Ana Julia Manotas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 514/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Soledad Ray Martín y otros, contra «Amilco, S. A.», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada «Amilco, S. A.», contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, de fecha 18 de octubre de 1979, a virtud de demandas en su contra deducidas por María Soledad Ray Martín y otros, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia con revocación de la sentencia de instancia y desestimación de las demandas, debemos absolver y absolvemos a la demandada-recurrente de la reclamación en su contra deducida, con devolución a la misma de las cantidades consignadas para recurrir.

Y para que sirva de notificación a María Soledad Ray Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.757)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.071/81, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Miguel Cos Haya, contra «Ernesto Jiménez, S. A.», sobre cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Cos Haya, debo condenar y condeno a la empresa «Ernesto Jiménez, S. A.», a que pague la siguiente cantidad de trescientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (359.650 pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Ernesto Jiménez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.758)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.426-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 16 de Madrid, a instancia de María Angeles Herrero Rosaleny y otra, contra Instituto de Planificación Familiar, S. A. y otros, sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquella a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Octavio Alvarez Lammers, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.542)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

Sentencia n.º 31/82

En Madrid, a 19 de enero de 1982.

El Ilmo. Sr. don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia, ha visto los presentes autos, sobre despido, seguidos entre partes, de una y como demandante Aurora Elosegui Sotos, letrado en representación de los actores, según poder que consta en autos; y de otra y como demandada «Manuel Grandes, S. A.» e interventores judiciales, que no comparece a pesar de constar citada en legal forma, y

Resultando: Que el día 20 de noviembre de 1981, los actores presentaron escritos de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decano de las de Madrid, que en turno de reparto correspondió a esta número 16. Admitidas a trámites dichas demandas, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio la Audiencia del día 19 de enero de 1982, en que comparecieron los que en el acta de juicio se dicen, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma constan, y

Resultando probado y así se declara:
Primero.—Que los actores han venido trabajando para la demandada con las antigüedades, categorías, salarios y demás circunstancias personales y profesionales que constan en sus respectivas demandas y que por no contradichas se dan por reproducidas en evitación de inútiles repeticiones.

Segundo.—Que la demandada despidió a los actores mediante carta con fecha 16 de octubre de 1981.

Tercero.—Que la empresa ocupa más de 25 trabajadores.

Cuarto.—Que se ha intentado oportunamente la conciliación ante el IMAP.

Quinto.—Que no concurren en el caso de autos ninguno de los supuestos especiales establecidos en el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos se han cumplido las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 1.214 del Código Civil establece el principio genérico de la carga de la prueba, que en el supuesto de autos correrá a cargo de la parte demandada en justificación de los motivos en que se basó para proceder a decretar el despido

que ahora se enjuicia, y como quiera que esta prueba necesaria no ha sido practicada ni aportada a los autos, omisión a la que hay que añadir la de la presunción confesoria que a la incomparecencia de la demandada otorga el párrafo 2.º del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como la necesidad de la continuación de este juicio pese a la ausencia de aquella, según previene el último párrafo del artículo 74 del mismo cuerpo legal, por lo que acuerdo en el artículo 55,3 del Estatuto de los Trabajadores y 102 de la Ley de Procedimiento Laboral, los despidos enjuiciados deberán ser considerados como «improcedentes», con las consecuencias legales establecidas en el artículo 56,1 y 103 respectivamente de los citados textos legales, debiendo fijar las indemnizaciones correspondientes en las sumas que en la parte dispositiva de esta sentencia se dirán.

Fallo:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Aurora Elosegui Sotos, frente a «Manuel Grandes, S. A.», e interventores, en reclamación por despido, debo declarar y declarar los enjuiciados como «improcedentes», y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o le abone a los mismos de las siguientes indemnizaciones: a Herminio Gil Olivares un millón ciento ochenta y tres mil doscientas diez pesetas, a José María Jiménez López ochocientos nueve mil trescientas veinticuatro pesetas, a Juan Sánchez Andriño novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas, a Juan María Rodríguez Díaz quinientas ochenta mil quinientas setenta y cinco pesetas, a Julián Rivera Enrique un millón doscientas setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, a Francisco Guillén Hernández un millón cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesetas, a Juan Antonio Mejías del Barco setecientos sesenta y una mil trescientas siete pesetas, a Justo Borrajo Morán novecientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas, a Isidoro Gómez Ventura dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesetas, a Andrés Alcaide Barriga dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil sesenta y seis pesetas, a Pedro Gómez Andrés dos millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientos pesetas, a Ángel Simón Caballero novecientos sesenta y una mil cien pesetas, a Miguel Ángel Pardo Hernández ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesetas, a María Asunción Fernández Valeros ochocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos pesetas, a Joaquín Camellín Huertas tres millones setenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, a Luis Bullejos López ochocientos ochenta y siete pesetas, a Andrés Moreno López un millón ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas y a José Juzgado Ronco un millón cuatrocientas ochenta y una mil seiscientos ochenta y siete pesetas.—Condenando a la demandada a abonar los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán formular recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal o por quebrantamiento de las formas esenciales del juicio para ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo preparar dicho recurso ante esta Magistratura en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, mediante escrito, comparecen-

cia o la mera manifestación de las partes o de su abogado o procurador, al hacerle la notificación de aquella, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de anticipos reintegrables» así como la de 5.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Conrado Durantez (Firmado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribió, celebrándose Audiencia Pública. Doy fe.—Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

Diligencia: Seguidamente se procede a notificar a las partes la anterior resolución según lo ordenado. Reitero fe.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.598)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 245/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Felipe M. Gavira y otros repdo. José Luis Leal, contra «Amper, S. A.», sobre sanción, con fecha 7 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Amper, S. A.», debo revocar y revoco la sanción impuesta por la demandada a los actores. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que, una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José de Luis Leal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario: Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.-1.543)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.200/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Eva María Domingo Bravo, contra «Laboratorios Laquifal, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña Eva María Domingo Bravo, contra la empresa «Laboratorios Laquifal, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar la improcedencia del despido de la actora acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión de la trabajadora despedida o el abono de ciento treinta y tres mil seiscientos pesetas (133.600), más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, y sin perjuicio

de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demandada entre la readmisión o indemnización se entiende que proceda la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Laboratorios Laquifal, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario: Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.-1.544)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 290/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Rosa María Sánchez Álvarez, contra «Confecciones Elca, S. A.»; inter. Jud. Juan Miñano y José M. García, sobre cantidad, con fecha 2 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña Rosa M.ª Sánchez, contra «Confecciones Elca, S. A.» e Inter. Jud. don Juan Miñano y don José M. García, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y cinco mil setecientos diecisiete pesetas (195.717). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rosa María Sánchez Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario: Pilar Fernández Magesta (Firmado).

(B.-1.545)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.143/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis García Vara, contra «Sede 3, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don José Luis García Vara contra la empresa «Sede 3, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador despedido o al abono de ciento setenta y cuatro mil doscienta ochenta y nueve pesetas (174.289) más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia; en el supuesto de que no optase la demandada entre la readmisión o indemnización, se entiende que proceda la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella procede recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sede 3, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.599)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 273/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de José Sánchez Rodríguez, contra «Construcciones Padros, S. A.», sobre Invalidez, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por don José Sánchez Rodríguez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa «Padros, S. A.» debo declarar y declaro que el demandante se encuentra afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración y a que satisfaga al actor una pensión mensual equivalente al 100 por 100 de su base reguladora de 29.843 pesetas (veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas) con las revalorizaciones pertinentes sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa «Construcciones Padros, S. A.» por su falta de cotización de las prestaciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Padros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 288/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Fernando Cruz Román contra Severino Alonso García sobre cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por don Bernardo Cruz Román, contra don Severino Alonso García, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 178.759 pesetas (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a Severino Alonso García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.554)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 648/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Ignacio Pérez Ballesteros y otros, contra «Rocasa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas deducidas por don Ignacio Pérez Ballesteros, Isidoro Fernández Salgado, Antonio González Guadalix, José Vela Cantarero, Anastasio González Sánchez, José Martín Palacios, contra la empresa «Rocasa, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos y los interventores judiciales don Rafael Martín Pastor, don Juan Tomás Morán y «Rescal Ibérica, S. A.», debo de condenar y condeno a la demandada e interventores judiciales en calidad de tales interventores, a que satisfagan las siguientes cantidades:

	PESETAS
Al 1.º de los demandantes	162.486
Al 2.º de los demandantes	149.286
Al 3.º de los demandantes	162.486
Al 4.º de los demandantes	149.286
Al 5.º de los demandantes	162.486
Al 6.º de los demandantes	149.286

sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial que se determina en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firmada la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a «Rocasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.555)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID)